



GACETA LEGISLATIVA

Año II	Palacio Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 de mayo de 2012	Número 90
--------	--	-----------

CONTENIDO

Orden del día. p 4.

Iniciativas

Con proyecto de Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz. p 5.

Con proyecto de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Veracruz. p 5.

Minuta

Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de límites territoriales. p 6.

Proyectos de decreto

Para su discusión en su segundo periodo de sesiones ordinarias, que reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Veracruz. p 7.

Dictámenes

De la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Aguas, por el que se autoriza al ayuntamiento de Tatatila, a suscribir convenio de colaboración con la CNA, a través del Programa PROSSAPYS. p 7.

De la Comisión Permanente de Vigilancia:

Por los que se autoriza a que contraten despachos de contadores para la realización de auditorías a los ayuntamientos de:

Agua Dulce. p 8.

Soteapan. p 10.

Huatusco. p 11.

Juchique de Ferrer. p 13.

Manlio Fabio Altamirano. p 14.

Naranjos Amatlán. p 16.

Las Vigas. p 18.

Álamo Temapache. p 19.

Filomeno Mata. p 21.

Ixhuatlán del Sureste. p 22.

Oteapan. p 24.

Tampico Alto. p 26.

Tepetlán. p 27.

Coahuilán.	p 29.
Veracruz.	p 30.
Mecayapan.	p 32.
Santiago Tuxtla.	p 34.
Acayucan.	p 35.

Por el que la citada comisión se declara incompetente para conocer de la solicitud de autorización del ayuntamiento de Omealca, para la contratación de un despacho contable. p 37.

De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal:

Por el que se deja sin efecto el acuerdo emitido por el que se autoriza al ayuntamiento de Tuxpan a celebrar convenio para contratar financiamiento. p 38.

Por el que se autoriza a los ayuntamientos de: Acayucan, Coatzacoalcos, Minatitlán, Pánuco, Actopan, Coatzintla, Coscomatepec, Emiliano Zapata, Jilotepec, Río Blanco, Texcatepec, Tihuatlán, Tlalixcoyan, Tres Valles, Sotepan y Xico, a suscribir convenio de coordinación con el gobierno del Estado. p 40.

Por el que se deja sin efecto el acuerdo por el que se autoriza al ayuntamiento de Tihuatlán, a celebrar convenio con garantía prendaria, con el FIDE y por el que se emite un nuevo acuerdo sobre la materia. p 41.

Por los que se autoriza a enajenar diversos vehículos de propiedad municipal a los ayuntamientos de:

Acula.	p 43.
-------------	-------

Actopan.	p 44.
---------------	-------

Coetzala.	p 45.
----------------	-------

De las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Aguas, por el que se autoriza al ayuntamiento de Xalapa, a suscribir convenio con el IMSS, p 46.

De la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal:

Por el que se autoriza al ayuntamiento de Lerdo de Tejada, a suscribir convenio para formalizar el Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011. p 48.

Por los que se autoriza a suscribir convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal a los ayuntamientos de:

Ignacio de la Llave.	p 49.
---------------------------	-------

Tezonapa.	p 50.
----------------	-------

Por los que se autoriza a suscribir convenio con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a los ayuntamientos de:

Soconusco.	p 52.
-----------------	-------

Tihuatlán.	p 53.
-----------------	-------

Por el que se autoriza al ayuntamiento de Coscomatepec, a poder participar dentro del Programa "Tu Casa". p 54.

Por el que se autoriza al ayuntamiento de Coahuilán, a poder participar dentro del Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias. p 56.

Por los que se autoriza a celebrar acuerdo de coordinación con el objeto de aplicar y operar el subsidio del Programa Hábitat a los ayuntamientos de:

Banderilla. p 57.

Córdoba. p 59.

Tlacotalpan. p 60.

Poza Rica. p 62.

Las Choapas. p 63.

San Andrés Tuxtla. p 65.

Yanga. p 66.

Tierra Blanca. p 68.

Boca del Río. p 69.

Cosoleacaque. p 70.

Nanchital. p 72.

Veracruz. p 73.

Xalapa. p 75.

Tlapacoyan. p 76.

Tuxpan. p 78.

Minatitlán. p 79.

Ixhuatlán del Sureste. p 81.

Coatzintla. p 82.

Coatzacoalcos. p 84.

Alvarado. p 85.

Martínez de la Torre. p 86.

Orizaba. p 88.

Pronunciamiento. p 89.

ORDEN DEL DÍA

SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE 2010-2013

SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS

Segunda Sesión Ordinaria

9 de mayo de 2012

11:00 Hrs.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Lectura y en su caso aprobación del proyecto del orden del día.
- III. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV. Lectura de correspondencia recibida.
- V. Iniciativa con proyecto de Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el Doctor Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado.
- VI. Iniciativa con proyecto de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por los diputados Américo Zúñiga Martínez, Jorge Alejandro Carvallo Delfín, Ricardo García Escalante, Flavino Ríos Alvarado, José Murad Loutfe Hetty, Leticia Karime Aguilera Guzmán, Carlos Aceves Amezcua, integrantes de la LXII Legislatura del honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- VII. Minuta proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límites territoriales, remitida por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.
- VIII. Para su discusión en su segundo periodo de sesiones ordinarias, proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- IX. De la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Aguas, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al ayuntamiento de Tatatila, a suscribir convenio de colaboración con la Comisión Nacional del Agua, a través del Programa PROSSAPYS.
- X. De la Comisión Permanente de Vigilancia, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a los ayuntamientos de: Agua Dulce, So-teapan, Huatusco, Juchique de Ferrer, Manlio Fabio Altamirano, Naranjos Amatlán, Las Vigas, Álamo Temapache, Filomeno Mata, Ixhuatlán del Sureste, Oteapan, Tampico Alto, Tepetlán, Coahu-itlán, Veracruz, Mecayapan, Santiago Tuxtla y Acayucan, a que contraten despachos de contadores para la realización de auditorías.
- XI. De la Comisión Permanente de Vigilancia, dictamen con proyecto de acuerdo por el que la citada comisión se declara incompetente para conocer de la solicitud de autorización del ayuntamiento de Omealca, para la contratación de un despacho contable, toda vez que no guarda relación con el procedimiento de fiscalización superior estatal o de los actos administrativos y jurídicos que lo conforman.
- XII. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se deja sin efecto el acuerdo emitido por el que se autoriza al ayuntamiento de Tuxpan a celebrar convenio para contratar financiamiento para la prestación de servicios con la empresa MEXILED, S.A. de C.V. para el suministro, instalación y mantenimiento de materiales y equipos destinados al ahorro energético en el Sistema de alumbrado público municipal, y por el que se emite un nuevo acuerdo sobre la materia.
- XIII. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza a los ayuntamientos de: Acayucan, Coatzacoalcos, Minatitlán, Pánuco, Actopan, Coatzintla, Coscomatepec, Emiliano Zapata, Jilotepec, Río Blanco, Texcatepec, Tihuatlán, Tlalixcoyan, Tres Valles, Soteapan y Xico, a suscribir convenio de coordinación con el gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para la transferencia, aplicación, ejercicio, control y rendición de cuentas de recursos federales del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales 2012.

- XIV. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se deja sin efecto el acuerdo por el que se autoriza al ayuntamiento de Tihuatlán, a celebrar convenio con garantía prendaria, con el Fideicomiso para el Ahorro de la Energía Eléctrica, para el suministro e instalación de equipos destinados al ahorro energético en el Sistema de Alumbrado Público Municipal y por el que se emite un nuevo acuerdo sobre la materia.
- XV. De la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a los ayuntamientos de: Acula, Actopan y Coetzala, a enajenar diversos vehículos de propiedad municipal.
- XVI. De las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Aguas, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al ayuntamiento de Xalapa, a suscribir convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la recolección de residuos sólidos no peligrosos en los hospitales de dicha institución.
- XVII. De la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al ayuntamiento de Lerdo de Tejada, a suscribir convenio para formalizar el Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, y participar en el proyecto denominado "Atlas de Riesgos", así como sentar las bases de coordinación para su realización, con el Ejecutivo federal.
- XVIII. De la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a los ayuntamientos de Ignacio de la Llave y Tezonapa, a suscribir convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y sentar las bases de coordinación para su realización, con el Ejecutivo federal y con el Ejecutivo estatal.
- XIX. De la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a los ayuntamientos de Soconusco y Tihuatlán, a suscribir convenio con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.
- XX. De la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al ayuntamiento de Coscomatepec, a poder participar dentro del Programa "Tu Casa", a través del fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares y la Secretaría de Desarrollo Social.
- XXI. De la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, dictamen con proyecto de acuerdo por el que se autoriza al ayuntamiento de Coahuatlán, a poder participar dentro del Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias para la ejecución de una obra, de la Secretaría de Desarrollo Social, perteneciente al gobierno federal.
- XXII. De la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, dictámenes con proyecto de acuerdo por los que se autoriza a los ayuntamientos de: Banderilla, Córdoba, Tlacotalpan, Poza Rica, Las Choapas, San Andrés Tuxtla, Yanga, Tierra Blanca, Boca del Río, Cosoleacaque, Nanchital, Veracruz, Xalapa, Tlapacoyan, Tuxpan, minatitlán, Ixhuatlán del Sureste, Coatzintla, Coatzacoalcos, Alvarado, Martínez de la Torre y Orizaba, a celebrar acuerdo de coordinación, con el Ejecutivo federal y con el Ejecutivo del Estado, con el objeto de aplicar y operar el subsidio del Programa Hábitat.
- XXIII. Pronunciamiento en relación a la regularización de las motocicletas en el Estado de Veracruz, presentado por el diputado Isaac González Contreiras, integrante del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza.
- XXIV. Se levanta la sesión y se cita a la próxima ordinaria.

INICIATIVAS

- ◆ Iniciativa con proyecto de Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por el Doctor Javier Duarte de Ochoa, Gobernador del Estado. **(Ver Anexo A).**
- ◆ Iniciativa con proyecto de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, presentada por los diputados Américo Zúñiga Martínez, Jorge Alejandro Carvallo Delfín, Ricardo García Escalante, Flavino Ríos Alvarado, José Murad Loutfe Hetty, Leticia Karime Aguilera Guzmán, Carlos Aceves Amezcua, integrantes de la LXII Legislatura del honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **(Ver Anexo B).**

MINUTA

MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA
OFICIO No.: D.G.P.L. 61-II-7-2660
EXP. 6304

Secretarios del H. Congreso de
Estado de Veracruz,
Jalapa, Ver.

En sesión celebrada en esta fecha la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, aprobó la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 46, 76 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de límites territoriales.

Para los efectos del Artículo 135 Constitucional, remitimos a ustedes copia del Expediente tramitado en las Cámaras del Congreso de la Unión.

México, D.F., a 25 de abril de 2012

Dip. Gloria Romero León
Secretaria

MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 46, 76 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LÍMITES TERRITORIALES.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 46 y 105, fracción I; se deroga la fracción XI del artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 46. Las entidades federativas pueden arreglar entre sí **y en cualquier momento**, por convenios amistosos, sus respectivos límites; pero no se llevarán a efecto esos arreglos sin la aprobación de la Cámara de Senadores.

De no existir el convenio a que se refiere el párrafo anterior, y a instancia de alguna de las partes en conflicto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, sustanciará y resolverá con carácter de inatacable, las controversias sobre límites territoriales que se susciten entre las entidades federativas, en los términos de la fracción I del artículo 105 de esta Constitución.

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

I. a X. ...

XI. Se deroga.

XII. ...

Artículo 105. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

I. De las controversias constitucionales que, con excepción de las que se refieran a la materia electoral, se susciten entre:

a) a k) ...

...

...

II. y III. ...

...

...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y quedarán derogadas todas las disposiciones normativas que contravengan a este Decreto.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 25 de abril de 2012.

Dip. Guadalupe Acosta Naranjo
Presidente

Dip. Gloria Romero León
Secretaria

Se remite a las HH. Legislaturas de los Estados para los efectos del Artículo 135 Constitucional. México, D.F., a 25 de abril de 2012.

Dr. Fernando Serrano Migallón
Secretario General de la Cámara de Diputados

PROYECTOS DE DECRETO

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Artículo Único. Se reforma el artículo 8 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, para quedar como sigue:

Artículo 8. Los habitantes del Estado tienen derecho a vivir y crecer en un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y sustentable, para su bienestar y desarrollo humano. Las autoridades desarrollarán planes y programas destinados a la preservación, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de la flora y la fauna existentes en su territorio, así como para la prevención y combate a la contaminación ambiental. Asimismo, realizarán acciones de prevención, adaptación y mitigación frente a los efectos del cambio climático.

Las personas serán igualmente responsables en la preservación, restauración y equilibrio del ambiente, así como en las acciones de prevención, adaptación y mitigación frente al cambio climático, disponiendo para tal efecto del ejercicio de la acción popular ante la autoridad competente, para que atienda la problemática relativa a esta materia.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

DICTÁMENES

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

Por acuerdo de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, fue turnado a esta Comisión Permanente el oficio número SG-SO/1er/2do./090/2011, de fecha 01 de diciembre de 2011, mediante el cual se remite para su estudio y dictamen junto con el expediente que al caso corresponde la solicitud formulada por el Presidente Muni-

cipal de **Tatatila**, por el cual pide autorización **para suscribir convenio de colaboración y poder ejercer obra con la CONAGUA.**

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos: 33 fracción XVI inciso g) de la Constitución Política Local; 35 fracción XXIV y 103, fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI, inciso g) 38 y 39 fracción XXI de la Ley Orgánica de Poder Legislativo; y 59,61,62 y 65 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, a fin de resolver su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se encuentra en el expediente oficio número 208/10/2011, de fecha 31 de octubre de dos mil once, firmado por el C. Cesáreo Martín Vázquez Bandala, Presidente Municipal de Tatatila, Veracruz, en el que solicita autorización para celebrar convenio de colaboración con la Comisión Nacional del Agua y poder ejecutar obra con mezcla de recursos, así como acta de cabildo de fecha ocho de marzo del año en curso en la cual por unanimidad acuerdan solicitar a esta Soberanía autorización para realizar a través de los fondos de Infraestructura Social Municipal FISM y el programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistema de Agua Potable, y Saneamiento en Zonas Rurales, la obra denominada: **Construcción de Líneas de Conducción y Red de Distribución de Agua Potable para la para la Localidad de Piedra Parada**, por la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) el Ayuntamiento aportará la cantidad de 432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOSMIL PESOS 00/100 M.N.) proveniente de los recursos del Fondo de Infraestructura social Municipal (FISM) y la CONAGUA la cantidad de \$1,568,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHOMIL PESOS 00/100 M.N.) dentro del ejercicio fiscal 2011.
2. Se halla en el legajo fotocopia del anexo de ejecución Número II.-01/11 que celebran por una parte el Ejecutivo Federal y por la otra, el Ejecutivo del Estado, con el objeto de formalizar las acciones relativas al programa arriba mencionado emitido por la CONAGUA.

Expuestos los antecedentes respectivos, a juicio de los integrantes de esta Comisión dictaminadora, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. En términos de lo dispuesto por la normatividad invocada en el párrafo segundo del presente dictamen, la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Aguas, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía, que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnado, es competente para emitir la presente resolución.

II. La colaboración administrativa entre el Estado y los Municipios tiene el propósito de impulsar acciones en beneficio del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Aguas, con el objeto de facilitar la creación de obras que mejoren la calidad de nuestro ambiente y evitar el deterioro de este; y

III. Por lo que una vez estudiada y analizada la solicitud de referencia, tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el Ayuntamiento de Tatatila, Veracruz cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre para celebrar el presente convenio.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Aguas somete a consideración de esta asamblea el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de **Tatatila**, Veracruz de Ignacio de la Llave, **suscribir convenio de colaboración** con la Comisión Nacional del Agua a través del programa PROSSAPYS, la obra denominada: **Construcción de Líneas de Conducción y Red de Distribución de Agua Potable en la Localidad de Piedra Parada**, por la cantidad de \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) el Ayuntamiento aportará la cantidad de 432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOSMIL PESOS 00/100 M.N.) con recursos del (FISM) y la CONAGUA la cantidad de \$1,568,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHOMIL PESOS 00/100 M.N.) dentro del ejercicio fiscal 2011.

SEGUNDO. Comuníquese el presente acuerdo al Presidente Municipal de Tatatila, Veracruz, para su conocimiento y efectos procedentes.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz, de Ignacio de Llave, a los trece días del mes de marzo de dos mil doce.

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y AGUAS.

DIP. AINARA REMENTERÍA COELLO
PRESIDENTA

DIP. GERMÁN YESCAS AGUILAR
SECRETARIO

DIP. MARCO ANTONIO ESTRADA MONTIEL
VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

Honorable Asamblea:

A esta Comisión Permanente de Vigilancia, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, le fue turnado el oficio número SG-DP/1er./2do./017/2012, de fecha 13 de febrero de 2012, mediante el que se remite, para su estudio y dictamen, junto con el expediente del caso, la solicitud formulada por el H. Ayuntamiento de **Agua Dulce, Ver.**, para la autorización de la contratación del despacho "BC CONTRATADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES, S. C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica del ejercicio 2011".

De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38 y 39, fracción, XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedimos al análisis de la solicitud de referencia, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que el 30 de enero de 2012, el H. Ayuntamiento de Agua Dulce, Veracruz de Ignacio de la Llave, por oficio signado con fecha 27 de enero de 2012, por el C. Secretario Municipal C. P. Gustavo López Hernández, solicitó a este Honorable Congreso del Estado la auto-

rización para la contratación del despacho "BC CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES, S. C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica del ejercicio 2011", referido en el proemio del presente dictamen.

II. Que por medio del oficio SG-DP/1er./2do./017/2012, de fecha 13 de febrero de 2012, la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura de esta Honorable Soberanía en Sesión Ordinaria, acordó turnar a través de la Secretaría General de este H. Congreso del Estado, para su estudio y dictamen, el asunto que nos ocupa a esta Comisión Permanente de Vigilancia.

III. Que el C. C. P. Gustavo López Hernández Secretario del H. Ayuntamiento de Agua Dulce, Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta la solicitud de autorización para la contratación del despacho "BC CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES, S. C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica del ejercicio 2011". Anexa copia certificada del Acta de Cabildo de la Séptima Bis Sesión Extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2011, en la cual el H. Ayuntamiento autorizó por unanimidad de votos la contratación del despacho ya antes mencionado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI, inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Congreso del Estado, por conducto de esta Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- Los documentos que acompañan la solicitud del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Agua Dulce, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuentan con los requisitos legales que señalan las normas aplicables en el Estado para los HH. Ayuntamientos.

TERCERO.- Toda vez que la solicitud del H. Ayuntamiento de Agua Dulce, Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra debidamente justificada y sustentada en la normatividad, este Honorable Congreso del Estado puede proceder a la autorización de la contratación del despacho "BC CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES, S. C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica del ejercicio 2011".

CUARTO.- El Despacho "BC CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES, S. C.", se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Despachos Externos y de Prestadores de Servicios Profesionales en Auditoría Pública 2011 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con número de registro A3230042011135.

Es por ello, que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 33, fracción XVI, inciso g), y 35, fracciones I, y II, de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, y 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, somete a consideración de esta Soberanía el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Agua Dulce, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar la contratación del despacho "BC CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES, S. C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica del ejercicio 2011".

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Agua Dulce, Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO en la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, el día 5 de marzo de dos mil doce.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

AMÉRICO ZÚÑIGA MARTÍNEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MARCELO RUÍZ SÁNCHEZ
DIPUTADO VOCAL

TOMÁS MONTOYA PEREYRA
DIPUTADO VOCAL

ANABEL PONCE CALDERÓN
DIPUTADA VOCAL

LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA
DIPUTADA VOCAL

LETICIA KARIME AGUILERA GUZMÁN
DIPUTADA VOCAL

RICARDO GARCÍA ESCALANTE
DIPUTADO VOCAL

GERMÁN YESCAS AGUILAR
DIPUTADO VOCAL

ISAAC GONZÁLEZ CONTRERAS
DIPUTADO VOCAL

BRENDA ABIGAIL REYES AGUIRRE
DIPUTADA VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

Honorable Asamblea:

A esta Comisión Permanente de Vigilancia, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, le fue turnado el oficio número SG-DP/1er./2do./017/2012, de fecha 13 de febrero de 2012, mediante el que se remite, para su estudio y dictamen, junto con el expediente del caso, la solicitud formulada por el H. Ayuntamiento de **Soteapan, Ver.**, para la autorización de la contratación del despacho "LEVET Y ASOCIADOS S.C., para que realice la auditoría Técnica y Financiera del ejercicio 2012".

De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38 y 39, fracción, XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedimos al análisis de la solicitud de referencia, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que el 23 de enero de 2012, el H. Ayuntamiento de Soteapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, por oficio signado con fecha 10 de enero de 2012, por el C. Presidente Municipal del Ayuntamiento Pedro

Ramírez Jiménez, solicitó a este Honorable Congreso del Estado la autorización para la contratación del despacho "LEVET Y ASOCIADOS S.C., para que realice la auditoría Técnica y Financiera del ejercicio 2012", referido en el proemio del presente dictamen.

II. Que por medio del oficio SG-DP/1er./2do./017/2012, de fecha 13 de febrero de 2012, la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura de esta Honorable Soberanía en Sesión Ordinaria, acordó turnar a través de la Secretaría General de este H. Congreso del Estado, para su estudio y dictamen, el asunto que nos ocupa a esta Comisión Permanente de Vigilancia.

III. Que el C. Pedro Ramírez Jiménez Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Soteapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta la solicitud de autorización para la contratación del despacho "LEVET Y ASOCIADOS S.C., para que realice la auditoría Técnica y Financiera del ejercicio 2012". Anexa Acta de Cabildo número 03/2012 de la Sesión Ordinaria de fecha 10 de enero de 2012, en la cual el H. Ayuntamiento autorizó por unanimidad de votos la contratación del despacho ya antes mencionado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI, inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Congreso del Estado, por conducto de esta Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- Los documentos que acompañan la solicitud del C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Soteapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuentan con los requisitos legales que señalan las normas aplicables en el Estado para los HH. Ayuntamientos.

TERCERO.- Toda vez que la solicitud del H. Ayuntamiento de Soteapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra debidamente justificada y sustentada en la normatividad, este Honorable Congreso del Estado puede proceder a la autorización de la contratación del despacho "LEVET Y ASOCIADOS S.C., para que realice la auditoría Técnica y Financiera del ejercicio 2012".

CUARTO.- El Despacho "LEVET Y ASOCIADOS S.C.", se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Despachos Externos y de Prestadores de Servicios Profesionales en Auditoría Pública 2011 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con número de registro A3230042011137.

Es por ello, que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 33, fracción XVI, inciso g), y 35, fracciones I, y II, de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, y 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, somete a consideración de esta Soberanía el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Sotepan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar la contratación del despacho LEVET Y ASOCIADOS S.C., para que realice la auditoría Técnica y Financiera del ejercicio 2012".

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Sotepan, Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO en la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, el día 5 de marzo de dos mil doce.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

AMÉRICO ZÚÑIGA MARTÍNEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MARCELO RUÍZ SÁNCHEZ
DIPUTADO VOCAL

TOMÁS MONTOYA PEREYRA
DIPUTADO VOCAL

ANABEL PONCE CALDERÓN
DIPUTADA VOCAL

LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA
DIPUTADA VOCAL

LETICIA KARIME AGUILERA GUZMÁN
DIPUTADA VOCAL

RICARDO GARCÍA ESCALANTE
DIPUTADO VOCAL

GERMÁN YESCAS AGUILAR
DIPUTADO VOCAL

ISAAC GONZÁLEZ CONTRERAS
DIPUTADO VOCAL

BRENDA ABIGAIL REYES AGUIRRE
DIPUTADA VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

Honorable Asamblea:

A esta Comisión Permanente de Vigilancia, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, le fue turnado el oficio número SG-DP/1er./2do./017/2012, de fecha 13 de febrero de 2012, mediante el que se remite, para su estudio y dictamen, junto con el expediente del caso, la solicitud formulada por el H. Ayuntamiento de **Huatusco, Ver.**, para la autorización de la contratación del despacho "GRUPO CONSULTOR CRM, S. C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica de la Obra Pública correspondiente al ejercicio 2011".

De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38 y 39, fracción, XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedimos al análisis de la solicitud de referencia, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que el 2 de febrero de 2012, el H. Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, por oficio signado con fecha 30 de enero de 2012, por el C. Presidente Municipal Miguel Ángel Sedas Castro,

solicitó a este Honorable Congreso del Estado la autorización para la contratación del despacho "GRUPO CONSULTOR CRM, S. C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica de la Obra Pública correspondiente al ejercicio 2011", referido en el proemio del presente dictamen.

II. Que por medio del oficio SG-DP/1er./2do./017/2012, de fecha 13 de febrero de 2012, la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura de esta Honorable Soberanía en Sesión Ordinaria, acordó turnar a través de la Secretaría General de este H. Congreso del Estado, para su estudio y dictamen, el asunto que nos ocupa a esta Comisión Permanente de Vigilancia.

III. Que el C. Miguel Ángel Sedas Castro Presidente Constitucional del H. Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta la solicitud de autorización para la contratación del despacho "GRUPO CONSULTOR CRM, S. C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica de la Obra Pública correspondiente al ejercicio 2011". Anexa Acta de Cabildo número 46 Bis de la Sesión Ordinaria de fecha de fecha 1 de agosto de 2011, en la cual el H. Ayuntamiento autorizó por unanimidad de votos la contratación del despacho ya antes mencionado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI, inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Congreso del Estado, por conducto de esta Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- Los documentos que acompañan la solicitud del C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuentan con los requisitos legales que señalan las normas aplicables en el Estado para los HH. Ayuntamientos.

TERCERO.- Toda vez que la solicitud del H. Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra debidamente justificada y sustentada en la normatividad, este Honorable Congreso del Estado puede proceder a la autorización de la contratación del despacho "GRUPO CONSULTOR CRM, S. C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica de la Obra Pública correspondiente al ejercicio 2011".

CUARTO.- El Despacho "GRUPO CONSULTOR CRM, S. C.", se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Despachos Externos y de Prestadores de Servicios Profesionales en Auditoría Pública 2011 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con número de registro A3230042011124.

Es por ello, que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 33, fracción XVI, inciso g), y 35, fracciones I, y II, de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, y 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, somete a consideración de esta Soberanía el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar la contratación del despacho "GRUPO CONSULTOR CRM, S. C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica de la Obra Pública correspondiente al ejercicio 2011".

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Huatusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO en la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, el día 5 de marzo de dos mil doce.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

AMÉRICO ZÚÑIGA MARTÍNEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MARCELO RUÍZ SÁNCHEZ
DIPUTADO VOCAL

TOMÁS MONTOYA PEREYRA
DIPUTADO VOCAL

ANABEL PONCE CALDERÓN
DIPUTADA VOCAL

LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA
DIPUTADA VOCAL

LETICIA KARIME AGUILERA GUZMÁN
DIPUTADA VOCAL

RICARDO GARCÍA ESCALANTE
DIPUTADO VOCAL

GERMÁN YESCAS AGUILAR
DIPUTADO VOCAL

ISAAC GONZÁLEZ CONTRERAS
DIPUTADO VOCAL

BRENDA ABIGAIL REYES AGUIRRE
DIPUTADA VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

Honorable Asamblea:

A esta Comisión Permanente de Vigilancia, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, le fue turnado el oficio número SG-DP/1er./2do./017/2012, de fecha 13 de febrero de 2012, mediante el que se remite, para su estudio y dictamen, junto con el expediente del caso, la solicitud formulada por el H. Ayuntamiento de **Juchique de Ferrer, Ver.**, para la autorización de la contratación del despacho "AUDITORES GUBERNAMENTALES, S. C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica de los Estados Financieros del Ramo 033 en sus Fondos de Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, así como para el Plan de Ingresos Municipales, correspondientes al ejercicio 2011".

De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38 y 39, fracción, XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedimos al análisis de la solicitud de referencia, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que el 3 de enero de 2012, el H. Ayuntamiento de Juchique de Ferrer, Veracruz de Ignacio de la Llave, por

oficio signado con fecha 23 de diciembre de 2011, por el C. Secretario del Ayuntamiento Jorge Manuel Lara Portilla, solicitó a este Honorable Congreso del Estado la autorización para la contratación del despacho "AUDITORES GUBERNAMENTALES, S. C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica de los Estados Financieros del Ramo 033 en sus Fondos de Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, así como para el Plan de Ingresos Municipales, correspondientes al ejercicio 2011", referido en el proemio del presente dictamen.

II. Que por medio del oficio SG-DP/1er./2do./017/2012, de fecha 13 de febrero de 2012, la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura de esta Honorable Soberanía en Sesión Ordinaria, acordó turnar a través de la Secretaría General de este H. Congreso del Estado, para su estudio y dictamen, el asunto que nos ocupa a esta Comisión Permanente de Vigilancia.

III. Que el C. Jorge Manuel Lara Portilla Secretario del H. Ayuntamiento de Juchique de Ferrer, Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta la solicitud de autorización para la contratación del despacho "AUDITORES GUBERNAMENTALES, S. C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica de los Estados Financieros del Ramo 033 en sus Fondos de Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, así como para el Plan de Ingresos Municipales, correspondientes al ejercicio 2011". Anexa Acta de Cabildo número 67 de la Sesión Extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2011, en la cual el H. Ayuntamiento autorizó por mayoría de votos la contratación del despacho ya antes mencionado y solicita al H. Congreso del Estado la aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI, inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Congreso del Estado, por conducto de esta Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- Los documentos que acompañan la solicitud del C. Secretario del H. Ayuntamiento de Juchique de Ferrer, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuentan con los requisitos legales que señalan las normas aplicables en el Estado para los HH. Ayuntamientos.

TERCERO.- Toda vez que la solicitud del H. Ayuntamiento de Juchique de Ferrer, Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra debidamente justificada y sustentada en la normatividad, este Honorable Congreso del Estado puede proceder a la autorización de la contratación del despacho "AUDITORES GUBERNAMENTALES, S. C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica de los Estados Financieros del Ramo 033 en sus Fondos de Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, así como para el Plan de Ingresos Municipales, correspondientes al ejercicio 2011".

CUARTO.- El Despacho "Auditores Gubernamentales, S. C.", se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Despachos Externos y de Prestadores de Servicios Profesionales en Auditoría Pública 2011 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con número de registro A3230042011097.

Es por ello, que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 33, fracción XVI, inciso g), y 35, fracciones I, y II, de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, y 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, somete a consideración de esta Soberanía el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Juchique de Ferrer, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar la contratación del despacho "AUDITORES GUBERNAMENTALES, S. C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica de los Estados Financieros del Ramo 033 en sus Fondos de Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, así como para el Plan de Ingresos Municipales, correspondientes al ejercicio 2011".

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Juchique de Ferrer, Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO en la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legisla-

tura del Honorable Congreso del Estado, el día 5 de marzo de dos mil doce.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

AMÉRICO ZÚÑIGA MARTÍNEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MARCELO RUÍZ SÁNCHEZ
DIPUTADO VOCAL

TOMÁS MONTOYA PEREYRA
DIPUTADO VOCAL

ANABEL PONCE CALDERÓN
DIPUTADA VOCAL

LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA
DIPUTADA VOCAL

LETICIA KARIME AGUILERA GUZMÁN
DIPUTADA VOCAL

RICARDO GARCÍA ESCALANTE
DIPUTADO VOCAL

GERMÁN YESCAS AGUILAR
DIPUTADO VOCAL

ISAAC GONZÁLEZ CONTRERAS
DIPUTADO VOCAL

BRENDA ABIGAIL REYES AGUIRRE
DIPUTADA VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

Honorable Asamblea:

A esta Comisión Permanente de Vigilancia, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, le fue turnado el oficio número SG-DP/1er./2do./017/2012, de fecha 13 de febrero de 2012, mediante el que se remite, para su estudio y dictamen, junto con el expediente del caso, la solicitud formulada por el H. Ayuntamiento de **Manlio Fabio Altamirano, Ver.**, para la autorización de la contratación del despacho "BC CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES, S. C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica de los Estados Financieros de la Cuenta Pública y del Ramo 033, correspondientes al ejercicio 2011".

De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38 y 39, fracción, XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedimos al análisis de la solicitud de referencia, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que el 25 de enero de 2012, el H. Ayuntamiento de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz de Ignacio de la Llave, por oficio signado con fecha 27 de enero de 2011, por el C. Presidente Municipal del Ayuntamiento Lic. Roberto Patricio Torres Fernández, solicitó a este Honorable Congreso del Estado la autorización para la contratación del despacho "BC CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES, S. C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica de los Estados Financieros de la Cuenta Pública y del Ramo 033, correspondientes al ejercicio 2011", referido en el proemio del presente dictamen.

II. Que por medio del oficio SG-DP/1er./2do./017/2012, de fecha 13 de febrero de 2012, la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura de esta Honorable Soberanía en Sesión Ordinaria, acordó turnar a través de la Secretaría General de este H. Congreso del Estado, para su estudio y dictamen, el asunto que nos ocupa a esta Comisión Permanente de Vigilancia.

III. Que el C. Lic. Roberto Patricio Torres Fernández Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta la solicitud de autorización para la contratación del despacho "BC CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES, S. C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica de los Estados Financieros de la Cuenta Pública y del Ramo 033, correspondientes al ejercicio 2011". Anexa Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2011, en la cual el H. Ayuntamiento autorizó por unanimidad de votos la contratación del despacho ya antes mencionado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI, inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Congreso del Esta-

do, por conducto de esta Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- Los documentos que acompañan la solicitud del C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuentan con los requisitos legales que señalan las normas aplicables en el Estado para los HH. Ayuntamientos.

TERCERO.- Toda vez que la solicitud del H. Ayuntamiento de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra debidamente justificada y sustentada en la normatividad, este Honorable Congreso del Estado puede proceder a la autorización de la contratación del despacho "BC CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES, S. C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica de los Estados Financieros de la Cuenta Pública y del Ramo 033, correspondientes al ejercicio 2011".

CUARTO.- El Despacho "BC CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES, S. C.", se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Despachos Externos y de Prestadores de Servicios Profesionales en Auditoría Pública 2011 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con número de registro A3230042011135.

Es por ello, que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 33, fracción XVI, inciso g), y 35, fracciones I, y II, de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, y 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, somete a consideración de esta Soberanía el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar la contratación del despacho "BC CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES, S. C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica de los Estados Financieros de la Cuenta Pública y del Ramo 033, correspondientes al ejercicio 2011".

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz de Ignacio de la

Llave, y al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO en la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, el día 5 de marzo de dos mil doce.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

AMÉRICO ZÚÑIGA MARTÍNEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MARCELO RUÍZ SÁNCHEZ
DIPUTADO VOCAL

TOMÁS MONTOYA PEREYRA
DIPUTADO VOCAL

ANABEL PONCE CALDERÓN
DIPUTADA VOCAL

LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA
DIPUTADA VOCAL

LETICIA KARIME AGUILERA GUZMÁN
DIPUTADA VOCAL

RICARDO GARCÍA ESCALANTE
DIPUTADO VOCAL

GERMÁN YESCAS AGUILAR
DIPUTADO VOCAL

ISAAC GONZÁLEZ CONTRERAS
DIPUTADO VOCAL

BRENDA ABIGAIL REYES AGUIRRE
DIPUTADA VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

Honorable Asamblea:

A esta Comisión Permanente de Vigilancia, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable

Congreso del Estado, le fue turnado el oficio número SG-DP/1er./2do./017/2012, de fecha 13 de febrero de 2012, mediante el que se remite, para su estudio y dictamen, junto con el expediente del caso, la solicitud formulada por el H. Ayuntamiento de **Naranjos Amatlán, Ver.**, para la autorización de la contratación de los profesionistas L.C.C. JAVIER CRUZ SALAS y ARQ. EDITH DEL CARMEN SÁNCHEZ VILLEGAS, para que realicen la auditoría Financiera y Técnica respectivamente, del ejercicio 2011.

De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38 y 39, fracción, XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedimos al análisis de la solicitud de referencia, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que el 1 de febrero de 2012, el H. Ayuntamiento de Naranjos Amatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, remitió Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 8 de septiembre de 2011, en la que el C. Presidente Municipal del Ayuntamiento C.P. JULIO CESAR GÓMEZ OBANDO, solicitó a ese H. Cabildo la autorización para la contratación de los profesionistas L.C.C. JAVIER CRUZ SALAS y ARQ. EDITH DEL CARMEN SÁNCHEZ VILLEGAS, para que realicen la auditoría Financiera y Técnica respectivamente, del ejercicio 2011, referido en el proemio del presente dictamen.

II. Que por medio del oficio SG-DP/1er./2do./017/2012, de fecha 13 de febrero de 2012, la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura de esta Honorable Soberanía en Sesión Ordinaria, acordó turnar a través de la Secretaría General de este H. Congreso del Estado, para su estudio y dictamen, el asunto que nos ocupa a esta Comisión Permanente de Vigilancia.

III. Que el H. Ayuntamiento de Naranjos Amatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, remite Acta original de Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 8 de septiembre de 2011, en la cual acuerda aprobar por unanimidad la contratación de los profesionistas L.C.C. JAVIER CRUZ SALAS y ARQ. EDITH DEL CARMEN SÁNCHEZ VILLEGAS, para que realicen la auditoría Financiera y Técnica respectivamente, del ejercicio 2011 y somete la misma a la aprobación de esta H. Soberanía.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI, inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Congreso del Estado, por conducto de esta Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- Los documentos que acompañan la solicitud del H. Ayuntamiento de Naranjos Amatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuentan con los requisitos legales que señalan las normas aplicables en el Estado para los HH. Ayuntamientos.

TERCERO.- Toda vez que la solicitud del H. Ayuntamiento de Naranjos Amatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra debidamente justificada y sustentada en la normatividad, este Honorable Congreso del Estado puede proceder a la autorización de la contratación de los profesionistas L.C.C. JAVIER CRUZ SALAS y ARQ. EDITH DEL CARMEN SÁNCHEZ VILLEGAS, para que realicen la auditoría Financiera y Técnica respectivamente, del ejercicio 2011.

CUARTO.- Los profesionistas L.C.C. JAVIER CRUZ SALAS y ARQ. EDITH DEL CARMEN SÁNCHEZ VILLEGAS, se encuentran debidamente inscritos en el Padrón de Despachos Externos y de Prestadores de Servicios Profesionales en Auditoría Pública 2011 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con números de registro A3130042011105 y 130042011037, respectivamente.

Es por ello, que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 33, fracción XVI, inciso g), y 35, fracciones I, y II, de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, y 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, somete a consideración de esta Soberanía el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Naranjos Amatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar la

contratación de los profesionistas L.C.C. JAVIER CRUZ SALAS y ARQ. EDITH DEL CARMEN SÁNCHEZ VILLEGAS, para que realicen la auditoría Financiera y Técnica respectivamente, del ejercicio 2011.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Naranjos Amatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO en la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, el día 5 de marzo de dos mil doce.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

AMÉRICO ZÚÑIGA MARTÍNEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MARCELO RUÍZ SÁNCHEZ
DIPUTADO VOCAL

TOMÁS MONTOYA PEREYRA
DIPUTADO VOCAL

ANABEL PONCE CALDERÓN
DIPUTADA VOCAL

LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA
DIPUTADA VOCAL

LETICIA KARIME AGUILERA GUZMÁN
DIPUTADA VOCAL

RICARDO GARCÍA ESCALANTE
DIPUTADO VOCAL

GERMÁN YESCAS AGUILAR
DIPUTADO VOCAL

ISAAC GONZÁLEZ CONTRERAS
DIPUTADO VOCAL

BRENDA ABIGAIL REYES AGUIRRE
DIPUTADA VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

Honorable Asamblea:

A esta Comisión Permanente de Vigilancia, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, le fue turnado el oficio número SG-DP/1er./2do./017/2012, de fecha 13 de febrero de 2012, mediante el que se remite, para su estudio y dictamen, junto con el expediente del caso, la solicitud formulada por el H. Ayuntamiento de **Las Vigas de Ramírez, Ver.**, para la autorización de la contratación del despacho "GRUPO CONSULTOR CRM S.C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica a la Obra Pública correspondiente al ejercicio 2011".

De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38 y 39, fracción, XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedimos al análisis de la solicitud de referencia, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que el 13 de enero de 2012, el H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Veracruz de Ignacio de la Llave, por oficio signado con fecha 12 de enero de 2012, por el C. Presidente Municipal del Ayuntamiento Cristóbal Agustín Hernández Ramírez, solicitó a este Honorable Congreso del Estado la autorización para la contratación del despacho "GRUPO CONSULTOR CRM S.C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica a la Obra Pública correspondiente al ejercicio 2011", referido en el proemio del presente dictamen.

II. Que por medio del oficio SG-DP/1er./2do./017/2012, de fecha 13 de febrero de 2012, la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura de esta Honorable Soberanía en Sesión Ordinaria, acordó turnar a través de la Secretaría General de este H. Congreso del Estado, para su estudio y dictamen, el asunto que nos ocupa a esta Comisión Permanente de Vigilancia.

III. Que el C. Cristóbal Agustín Hernández Ramírez Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta la solicitud de autorización para la contratación del despacho "GRUPO CONSULTOR CRM S.C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica a la Obra Pública correspondiente al ejercicio 2011". Anexa Acta de Cabildo número 3 Bis de la Sesión de fecha 4 de enero de 2011, en la cual el H. Ayunta-

miento autorizó por unanimidad de votos la contratación del despacho ya antes mencionado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI, inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Congreso del Estado, por conducto de esta Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- Los documentos que acompañan la solicitud del C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuentan con los requisitos legales que señalan las normas aplicables en el Estado para los HH. Ayuntamientos.

TERCERO.- Toda vez que la solicitud del H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra debidamente justificada y sustentada en la normatividad, este Honorable Congreso del Estado puede proceder a la autorización de la contratación del despacho "GRUPO CONSULTOR CRM S.C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica a la Obra Pública correspondiente al ejercicio 2011".

CUARTO.- El Despacho "GRUPO CONSULTOR CRM S.C.", se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Despachos Externos y de Prestadores de Servicios Profesionales en Auditoría Pública 2011 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con número de registro A3230042011124.

Es por ello, que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 33, fracción XVI, inciso g), y 35, fracciones I, y II, de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, y 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, somete a consideración de esta Soberanía el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a

celebrar la contratación del despacho "GRUPO CONSULTOR CRM S.C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica a la Obra Pública correspondiente al ejercicio 2011".

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO en la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, el día 5 de marzo de dos mil doce.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

AMÉRICO ZÚÑIGA MARTÍNEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MARCELO RUÍZ SÁNCHEZ
DIPUTADO VOCAL

TOMÁS MONTOYA PEREYRA
DIPUTADO VOCAL

ANABEL PONCE CALDERÓN
DIPUTADA VOCAL

LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA
DIPUTADA VOCAL

LETICIA KARIME AGUILERA GUZMÁN
DIPUTADA VOCAL

RICARDO GARCÍA ESCALANTE
DIPUTADO VOCAL

GERMÁN YESCAS AGUILAR
DIPUTADO VOCAL

ISAAC GONZÁLEZ CONTRERAS
DIPUTADO VOCAL

BRENDA ABIGAIL REYES AGUIRRE
DIPUTADA VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

Honorable Asamblea:

A esta Comisión Permanente de Vigilancia, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, le fue turnado el oficio número SG-DP/2do./1er./208/2011, de fecha 3 de noviembre de 2011, mediante el que se remite, para su estudio y dictamen, junto con el expediente del caso, la solicitud formulada por el H. Ayuntamiento de **Álamo Temapache, Ver.**, para la autorización de la contratación del despacho "CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES A., S.C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica correspondiente al ejercicio 2011".

De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38 y 39, fracción, XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedimos al análisis de la solicitud de referencia, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que el 11 de octubre de 2011, el H. Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, por oficio signado con fecha 5 de octubre de 2011, por el C. Presidente Municipal del Ayuntamiento Ing. Jorge Vera Hernández, solicitó a este Honorable Congreso del Estado la autorización para la contratación del despacho "CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES A., S.C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica correspondiente al ejercicio 2011", referido en el proemio del presente dictamen.

II. Que por medio del oficio SG-DP/2do./1er./208/2011, de fecha 3 de noviembre de 2011, la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura de esta Honorable Soberanía en Sesión Ordinaria, acordó turnar a través de la Secretaría General de este H. Congreso del Estado, para su estudio y dictamen, el asunto que nos ocupa a esta Comisión Permanente de Vigilancia.

III. Que el C. Ing. Jorge Vera Hernández Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta la solicitud de autorización para la contratación del despacho "CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES A., S.C.,

para que realice la auditoría Financiera y Técnica correspondiente al ejercicio 2011". Anexa copia certificada del Acta de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2011, en la cual el H. Ayuntamiento autorizó por unanimidad de votos la contratación del despacho ya antes mencionado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI, inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Congreso del Estado, por conducto de esta Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- Los documentos que acompañan la solicitud del C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuentan con los requisitos legales que señalan las normas aplicables en el Estado para los HH. Ayuntamientos.

TERCERO.- Toda vez que la solicitud del H. Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra debidamente justificada y sustentada en la normatividad, este Honorable Congreso del Estado puede proceder a la autorización de la contratación del despacho "CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES A., S.C.", para que realice la auditoría Financiera y Técnica correspondiente al ejercicio 2011".

CUARTO.- El Despacho "CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES A., S.C.", se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Despachos Externos y de Prestadores de Servicios Profesionales en Auditoría Pública 2011 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con número de registro A3230042011018.

Es por ello, que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 33, fracción XVI, inciso g), y 35, fracciones I, y II, de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, y 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

somete a consideración de esta Soberanía el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar la contratación del despacho "CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES A., S.C.", para que realice la auditoría Financiera y Técnica correspondiente al ejercicio 2011".

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Álamo Temapache, Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO en la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, el día 5 de marzo de dos mil doce.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

AMÉRICO ZÚÑIGA MARTÍNEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MARCELO RUÍZ SÁNCHEZ
DIPUTADO VOCAL

TOMÁS MONTOYA PEREYRA
DIPUTADO VOCAL

ANABEL PONCE CALDERÓN
DIPUTADA VOCAL

LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA
DIPUTADA VOCAL

LETICIA KARIME AGUILERA GUZMÁN
DIPUTADA VOCAL

RICARDO GARCÍA ESCALANTE
DIPUTADO VOCAL

GERMÁN YESCAS AGUILAR
DIPUTADO VOCAL

ISAAC GONZÁLEZ CONTRERAS
DIPUTADO VOCAL

BRENDA ABIGAIL REYES AGUIRRE
DIPUTADA VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

Honorable Asamblea:

A esta Comisión Permanente de Vigilancia, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, le fue turnado el oficio número SG-DP/2do./1er./208/2011, de fecha 3 de noviembre de 2011, mediante el que se remite, para su estudio y dictamen, junto con el expediente del caso, la solicitud formulada por el H. Ayuntamiento de **Filomeno Mata, Ver.**, para la autorización de la contratación del "DESPACHO CONTADORES Y ASESORES GUBERNAMENTALES DEL GOLFO, S.C., para que realice la auditoría Financiera y el despacho de CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, S.C. realice la auditoría Técnica correspondiente al ejercicio 2011".

De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38 y 39, fracción, XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedimos al análisis de la solicitud de referencia, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que el 27 de septiembre de 2011, el H. Ayuntamiento de Filomeno Mata, Veracruz de Ignacio de la Llave, por oficio signado con fecha 4 de septiembre de 2011, por la C. Presidenta Municipal del Ayuntamiento Lic. Petronila Jerónimo García, solicitó a este Honorable Congreso del Estado la autorización para la contratación del "DESPACHO CONTADORES Y ASESORES GUBERNAMENTALES DEL GOLFO, S.C., para que realice la auditoría Financiera y el despacho de CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, S.C. realice la auditoría Técnica correspondiente al ejercicio 2011", referido en el proemio del presente dictamen.

II. Que por medio del oficio SG-DP/2do./1er./208/2011, de fecha 3 de noviembre de 2011, la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura de esta Honorable Soberanía en Sesión Ordinaria, acordó turnar a través de la Secretaría General de este H. Congreso del Estado, para su estudio y dictamen, el asunto que nos ocupa a esta Comisión Permanente de Vigilancia.

III. Que la C. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Filomeno Mata, Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta la solicitud de autorización para la contratación del "DESPACHO CONTADORES Y ASESORES GUBERNAMENTALES DEL GOLFO, S.C., para que realice la auditoría Financiera y el despacho de CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, S.C. realice la auditoría Técnica correspondiente al ejercicio 2011". Anexa Acta de Cabildo Extraordinaria de fecha 19 de julio de 2011, en la cual el H. Ayuntamiento autorizó por unanimidad de votos la contratación del despacho ya antes mencionado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI, inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Congreso del Estado, por conducto de esta Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- Los documentos que acompañan la solicitud del C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Filomeno Mata, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuentan con los requisitos legales que señalan las normas aplicables en el Estado para los HH. Ayuntamientos.

TERCERO.- Toda vez que la solicitud del H. Ayuntamiento de Filomeno Mata, Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra debidamente justificada y sustentada en la normatividad, este Honorable Congreso del Estado puede proceder a la autorización de la contratación del "DESPACHO CONTADORES Y ASESORES GUBERNAMENTALES DEL GOLFO, S.C., para que realice la auditoría Financiera y el despacho de CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, S.C. realice la auditoría Técnica correspondiente al ejercicio 2011".

CUARTO.- Los despachos "CONTADORES Y ASESORES GUBERNAMENTALES DEL GOLFO, S.C., y CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, S.C.", se encuentran debidamente inscrito en el Padrón de Despachos Externos y de Prestadores de Servicios Profesionales en Auditoría Pública 2011 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con números de registro A3230042011058 y A3230042011092, respectivamente.

Es por ello, que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 33, fracción XVI, inciso g), y 35, fracciones I, y II, de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, y 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, somete a consideración de esta Soberanía el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Filomeno Mata, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar la contratación del "DESPACHO CONTADORES Y ASESORES GUBERNAMENTALES DEL GOLFO, S.C., para que realice la auditoría Financiera y el despacho de CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, S.C. realice la auditoría Técnica correspondiente al ejercicio 2011".

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Filomeno Mata, Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO en la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, el día 5 de marzo de dos mil doce.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

AMÉRICO ZÚÑIGA MARTÍNEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MARCELO RUÍZ SÁNCHEZ
DIPUTADO VOCAL

TOMÁS MONTOYA PEREYRA
DIPUTADO VOCAL

ANABEL PONCE CALDERÓN
DIPUTADA VOCAL

LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA
DIPUTADA VOCAL

LETICIA KARIME AGUILERA GUZMÁN
DIPUTADA VOCAL

RICARDO GARCÍA ESCALANTE
DIPUTADO VOCAL

GERMÁN YESCAS AGUILAR
DIPUTADO VOCAL

ISAAC GONZÁLEZ CONTRERAS
DIPUTADO VOCAL

BRENDA ABIGAIL REYES AGUIRRE
DIPUTADA VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

Honorable Asamblea:

A esta Comisión Permanente de Vigilancia, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, le fue turnado el oficio número SG-DP/2do./1er./208/2011, de fecha 3 de noviembre de 2011, mediante el que se remite, para su estudio y dictamen, junto con el expediente del caso, la solicitud formulada por el H. Ayuntamiento de **Ixhuatlán del Sureste, Ver.**, para la autorización de la contratación del despacho "GRUPO CONSULTOR CRM, S.C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica correspondiente al ejercicio 2011".

De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38 y 39, fracción, XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedimos al análisis de la solicitud de referencia, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que el 22 de septiembre de 2011, el H. Ayuntamiento de Ixhuatlán del Sureste, Veracruz de Ignacio de la Llave, por oficio signado con fecha 14 de septiembre de 2011, por el C. Presidente Municipal del Ayuntamiento Samuel Hernández Cruz, solicitó a este Honorable Congreso del Estado la autorización para la contratación del despacho "GRUPO CONSULTOR CRM, S.C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica correspondiente al ejercicio 2011", referido en el proemio del presente dictamen.

II. Que por medio del oficio SG-DP/2do./1er./208/2011, de fecha 3 de noviembre de 2011, la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura de esta Honorable Soberanía en Sesión Ordinaria, acordó turnar a través de la Secretaría General de este H. Congreso del Estado, para su estudio y dictamen, el asunto que nos ocupa a esta Comisión Permanente de Vigilancia.

III. Que la C. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Ixhuatlán del Sureste, Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta la solicitud de autorización para la contratación del despacho "GRUPO CONSULTOR CRM, S.C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica correspondiente al ejercicio 2011". Anexa Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número SHC61/2011 de fecha 7 de septiembre de 2011, en la cual el H. Ayuntamiento autorizó por unanimidad de votos la contratación del despacho ya antes mencionado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI, inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Congreso del Estado, por conducto de esta Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- Los documentos que acompañan la solicitud del C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ixhuatlán del Sureste, Veracruz de

Ignacio de la Llave, cuentan con los requisitos legales que señalan las normas aplicables en el Estado para los HH. Ayuntamientos.

TERCERO.- Toda vez que la solicitud del H. Ayuntamiento de Ixhuatlán del Sureste, Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra debidamente justificada y sustentada en la normatividad, este Honorable Congreso del Estado puede proceder a la autorización de la contratación del despacho "GRUPO CONSULTOR CRM, S.C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica correspondiente al ejercicio 2011".

CUARTO.- El despacho "GRUPO CONSULTOR CRM, S.C.", se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Despachos Externos y de Prestadores de Servicios Profesionales en Auditoría Pública 2011 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con números de registro A3230042011124.

Es por ello, que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 33, fracción XVI, inciso g), y 35, fracciones I, y II, de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, y 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, somete a consideración de esta Soberanía el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Ixhuatlán del Sureste, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar la contratación del despacho "GRUPO CONSULTOR CRM, S.C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica correspondiente al ejercicio 2011".

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Ixhuatlán del Sureste, Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO en la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, el día 5 de marzo de dos mil doce.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

AMÉRICO ZÚÑIGA MARTÍNEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MARCELO RUÍZ SÁNCHEZ
DIPUTADO VOCAL

TOMÁS MONTOYA PEREYRA
DIPUTADO VOCAL

ANABEL PONCE CALDERÓN
DIPUTADA VOCAL

LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA
DIPUTADA VOCAL

LETICIA KARIME AGUILERA GUZMÁN
DIPUTADA VOCAL

RICARDO GARCÍA ESCALANTE
DIPUTADO VOCAL

GERMÁN YESCAS AGUILAR
DIPUTADO VOCAL

ISAAC GONZÁLEZ CONTRERAS
DIPUTADO VOCAL

BRENDA ABIGAIL REYES AGUIRRE
DIPUTADA VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

Honorable Asamblea:

A esta Comisión Permanente de Vigilancia, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, le fue turnado el oficio número SG-SO/1er./2do./241/2012, de fecha 12 de enero de 2012, mediante el que se remite, para su estudio y dictamen, junto con el expediente del caso, la solicitud formulada por el H. Ayuntamiento de **Oteapan, Ver.**, para la autorización de la contratación del despacho "LEVET ASOCIADOS, S. C., para que realice trabajos de auditoría Financiera y Técnica de los Fondos que integran la Cuenta Pública, Arbitrios (Ley de Ingresos) y Ramo 033, FISM y FAFM, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011".

De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38 y 39, fracción, XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedimos al análisis de la solicitud de referencia, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que el 6 de diciembre de 2011, el H. Ayuntamiento de Oteapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, por oficio signado con fecha 28 de enero de 2011, por el C. Presidente Municipal Constitucional C. Flavio Domínguez López, solicitó a este Honorable Congreso del Estado la autorización para la contratación del despacho "LEVET ASOCIADOS, S. C., para que realice trabajos de auditoría Financiera y Técnica de los Fondos que integran la Cuenta Pública, Arbitrios (Ley de Ingresos) y Ramo 033, FISM y FAFM, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011", referido en el proemio del presente dictamen.

II. Que por medio del oficio SG-SO/1er./2do./241/2012, de fecha 12 de enero de 2012, la Sexagésima Segunda Legislatura de esta Honorable Soberanía en Sesión Ordinaria, acordó turnar a través de la Secretaría General de este H. Congreso del Estado, para su estudio y dictamen, el asunto que nos ocupa a esta Comisión Permanente de Vigilancia.

III. Que el C. Flavio Domínguez López Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta la solicitud de autorización para la contratación del despacho "LEVET ASOCIADOS, S. C., para que realice trabajos de auditoría Financiera y Técnica de los Fondos que integran la Cuenta Pública, Arbitrios (Ley de Ingresos) y Ramo 033, FISM y FAFM, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011". Anexa Acta de la Sesión de Cabildo Extraordinaria número 6 bis, de fecha 28 de enero de 2011, en la cual el H. Ayuntamiento autorizó por unanimidad la contratación del despacho ya antes mencionado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI, inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica

nica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Congreso del Estado, por conducto de esta Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- Los documentos que acompañan la solicitud del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Oteapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuentan con los requisitos legales que señalan las normas aplicables en el Estado para los HH. Ayuntamientos.

TERCERO.- Toda vez que la solicitud del H. Ayuntamiento de Oteapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra debidamente justificada y sustentada en la normatividad, este Honorable Congreso del Estado puede proceder a la autorización de la contratación del despacho "LEVET ASOCIADOS, S. C., para que realice trabajos de auditoría Financiera y Técnica de los Fondos que integran la Cuenta Pública, Arbitrios (Ley de Ingresos) y Ramo 033, FISM y FAFM, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011".

CUARTO.- El despacho "LEVET ASOCIADOS, S. C.", se encuentra debidamente inscritos en el Padrón de Despachos Externos y de Prestadores de Servicios Profesionales en Auditoría Pública 2011 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con número de registro A3230042011137.

Es por ello, que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 33, fracción XVI, inciso g), y 35, fracciones I, y II, de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, y 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, somete a consideración de esta Soberanía el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Oteapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar la contratación del despacho "LEVET ASOCIADOS, S. C., para que realice trabajos de auditoría Financiera y Técnica de los Fondos que integran la Cuenta Pública, Arbitrios (Ley de Ingresos) y Ramo 033,

FISM y FAFM, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011".

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Oteapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO en la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, el día 5 de marzo de dos mil doce.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

AMÉRICO ZÚÑIGA MARTÍNEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MARCELO RUÍZ SÁNCHEZ
DIPUTADO VOCAL

TOMÁS MONTOYA PEREYRA
DIPUTADO VOCAL

ANABEL PONCE CALDERÓN
DIPUTADA VOCAL

LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA
DIPUTADA VOCAL

LETICIA KARIME AGUILERA GUZMÁN
DIPUTADA VOCAL

RICARDO GARCÍA ESCALANTE
DIPUTADO VOCAL

GERMÁN YESCAS AGUILAR
DIPUTADO VOCAL

ISAAC GONZÁLEZ CONTRERAS
DIPUTADO VOCAL

BRENDA ABIGAIL REYES AGUIRRE
DIPUTADA VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

Honorable Asamblea:

A esta Comisión Permanente de Vigilancia, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, le fue turnado el oficio número SG-SO/1er./2do./241/2012, de fecha 12 de enero de 2012, mediante el que se remite, para su estudio y dictamen, junto con el expediente del caso, la solicitud formulada por el H. Ayuntamiento de **Tampico Alto, Ver.**, para la autorización de la contratación del despacho "Proyectos y Asesoría, S. A. de C. V., para que realice los servicios de auditoría Técnica y Financiera para el ejercicio presupuestal 2011".

De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38 y 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedimos al análisis de la solicitud de referencia, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que el 9 de diciembre de 2011, el H. Ayuntamiento de Tampico Alto, Veracruz de Ignacio de la Llave, por oficio signado con fecha 20 de octubre de 2011, por el C. Presidente Municipal Constitucional C. Marino Barrios Garza, solicitó a este Honorable Congreso del Estado la autorización para la contratación del despacho "Proyectos y Asesoría, S. A. de C. V., para que realice los servicios de auditoría Técnica y Financiera para el ejercicio presupuestal 2011", referido en el proemio del presente dictamen.

II. Que por medio del oficio SG-SO/1er./2do./241/2012, de fecha 12 de enero de 2012, la Sexagésima Segunda Legislatura de esta Honorable Soberanía en Sesión Ordinaria, acordó turnar a través de la Secretaría General de este H. Congreso del Estado, para su estudio y dictamen, el asunto que nos ocupa a esta Comisión Permanente de Vigilancia.

III. Que el C. Marino Barrios Garza Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Tampico Alto, Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta la solicitud de autorización para la contratación del despacho "Proyectos y Asesoría, S. A. de C. V., para que realice los servicios de auditoría Técnica y Financiera para el ejercicio presupuestal 2011". Anexa Acta de la Sesión de Cabildo Extraordinaria número ASCE-

048/2011, de fecha 14 de mayo de 2011, en la cual el H. Ayuntamiento autorizó por unanimidad la contratación del despacho ya antes mencionado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI, inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Congreso del Estado, por conducto de esta Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- Los documentos que acompañan la solicitud del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tampico Alto, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuentan con los requisitos legales que señalan las normas aplicables en el Estado para los HH. Ayuntamientos.

TERCERO.- Toda vez que la solicitud del H. Ayuntamiento de Tampico Alto, Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra debidamente justificada y sustentada en la normatividad, este Honorable Congreso del Estado puede proceder a la autorización de la contratación del despacho "Proyectos y Asesoría, S. A. de C. V., para que realice los servicios de auditoría Técnica y Financiera para el ejercicio presupuestal 2011".

CUARTO.- El despacho "Proyectos y Asesoría, S. A. de C. V.", se encuentra debidamente inscritos en el Padrón de Despachos Externos y de Prestadores de Servicios Profesionales en Auditoría Pública 2011 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con número de registro A3230042011115.

Es por ello, que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 33, fracción XVI, inciso g), y 35, fracciones I, y II, de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, y 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, somete a consideración de esta Soberanía el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tampico Alto, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar la con-

tratación del despacho "Proyectos y Asesoría, S. A. de C. V., para que realice los servicios de auditoría Técnica y Financiera para el ejercicio presupuestal 2011".

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tampico Alto, Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO en la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, el día 5 de marzo de dos mil doce.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

AMÉRICO ZÚÑIGA MARTÍNEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MARCELO RUÍZ SÁNCHEZ
DIPUTADO VOCAL

TOMÁS MONTOYA PEREYRA
DIPUTADO VOCAL

ANABEL PONCE CALDERÓN
DIPUTADA VOCAL

LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA
DIPUTADA VOCAL

LETICIA KARIME AGUILERA GUZMÁN
DIPUTADA VOCAL

RICARDO GARCÍA ESCALANTE
DIPUTADO VOCAL

GERMÁN YESCAS AGUILAR
DIPUTADO VOCAL

ISAAC GONZÁLEZ CONTRERAS
DIPUTADO VOCAL

BRENDA ABIGAIL REYES AGUIRRE
DIPUTADA VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

Honorable Asamblea:

A esta Comisión Permanente de Vigilancia, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, le fue turnado el oficio número SG-SO/1er./2do./241/2012, de fecha 12 de enero de 2012, mediante el que se remite, para su estudio y dictamen, junto con el expediente del caso, la solicitud formulada por el H. Ayuntamiento de **Tepetlán, Ver.,** para la autorización de la contratación del "Despacho de Contadores Públicos y Consultores del Estado de Veracruz, S. C., para que realice la auditoría Técnica del ejercicio presupuestal 2011".

De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38 y 39, fracción, XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedimos al análisis de la solicitud de referencia, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que el 5 de diciembre de 2011, el H. Ayuntamiento de Tepetlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, por oficio signado con fecha 1 de diciembre de 2011, por el C. Presidente Municipal Constitucional Leonardo Aguilar Hinojosa, solicitó a este Honorable Congreso del Estado la autorización para la contratación del "Despacho de Contadores Públicos y Consultores del Estado de Veracruz, S. C., para que realice la auditoría Técnica del ejercicio presupuestal 2011" referido en el proemio del presente dictamen.

II. Que por medio del oficio SG-SO/1er./2do./241/2012, de fecha 12 de enero de 2012, la Sexagésima Segunda Legislatura de esta Honorable Soberanía en Sesión Ordinaria, acordó turnar a través de la Secretaría General de este H. Congreso del Estado, para su estudio y dictamen, el asunto que nos ocupa a esta Comisión Permanente de Vigilancia.

III. Que el C. Leonardo Aguilar Hinojosa Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Tepetlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta la solicitud de autorización para la contratación del "Despacho de Contadores Públicos y Consultores del Estado de Veracruz, S. C., para que realice la auditoría Técnica del ejercicio presupuestal 2011". Anexa Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 2 de

diciembre de 2011, en la cual el H. Ayuntamiento autorizó por unanimidad la contratación del despacho ya antes mencionado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI, inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Congreso del Estado, por conducto de esta Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- Los documentos que acompañan la solicitud del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tepetlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuentan con los requisitos legales que señalan las normas aplicables en el Estado para los HH. Ayuntamientos.

TERCERO.- Toda vez que la solicitud del H. Ayuntamiento de Tepetlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra debidamente justificada y sustentada en la normatividad, este Honorable Congreso del Estado puede proceder a la autorización de la contratación del despacho "Despacho de Contadores Públicos y Consultores del Estado de Veracruz, S. C., para que realice la auditoría Técnica del ejercicio presupuestal 2011".

CUARTO.- El "Despacho de Contadores Públicos y Consultores del Estado de Veracruz, S. C.", se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Despachos Externos y de Prestadores de Servicios Profesionales en Auditoría Pública 2011 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con número de registro A3230042011092.

Es por ello, que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 33, fracción XVI, inciso g), y 35, fracciones I, y II, de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, y 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, somete a consideración de esta Soberanía el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepetlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar la contratación del "Despacho de Contadores Públicos y Consultores del Estado de Veracruz, S. C., para que realice la auditoría Técnica del ejercicio presupuestal 2011".

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tepetlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO en la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, el día 5 de marzo de dos mil doce.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

AMÉRICO ZÚÑIGA MARTÍNEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MARCELO RUÍZ SÁNCHEZ
DIPUTADO VOCAL

TOMÁS MONTOYA PEREYRA
DIPUTADO VOCAL

ANABEL PONCE CALDERÓN
DIPUTADA VOCAL

LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA
DIPUTADA VOCAL

LETICIA KARIME AGUILERA GUZMÁN
DIPUTADA VOCAL

RICARDO GARCÍA ESCALANTE
DIPUTADO VOCAL

GERMÁN YESCAS AGUILAR
DIPUTADO VOCAL

ISAAC GONZÁLEZ CONTRERAS
DIPUTADO VOCAL

BRENDA ABIGAIL REYES AGUIRRE
DIPUTADA VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

Honorable Asamblea:

A esta Comisión Permanente de Vigilancia, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, le fue turnado el oficio número SG-SO/1er./2do./241/2012, de fecha 12 de enero de 2012, mediante el que se remite, para su estudio y dictamen, junto con el expediente del caso, la solicitud formulada por el H. Ayuntamiento de **Coahuilán, Ver.**, para la autorización de la contratación del despacho "CONTADORES Y ASESORES GUBERNAMENTALES DEL GOLFO, S. C., para que realice la Auditoría Financiera y del "DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, S.C." para que realice la Auditoría Técnica a la administración pública municipal de Coahuilán, Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011".

De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38 y 39, fracción, XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedimos al análisis de la solicitud de referencia, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que el 8 de diciembre de 2011, el H. Ayuntamiento de Coahuilán, Veracruz de Ignacio de la Llave, por oficio signado con fecha 2 de Diciembre de 2011, por el C. Presidente Municipal Constitucional C. Isaac García Álvarez, solicitó a este Honorable Congreso del Estado la autorización para la contratación del despacho "CONTADORES Y ASESORES GUBERNAMENTALES DEL GOLFO, S. C., para que realice la Auditoría Financiera y del "DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, S.C." para que realice la Auditoría Técnica a la administración pública municipal de Coahuilán, Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011", referido en el proemio del presente dictamen.

II. Que por medio del oficio SG-SO/1er./2do./241/2012, de fecha 12 de enero de

2012, la Sexagésima Segunda Legislatura de esta Honorable Soberanía en Sesión Ordinaria, acordó turnar a través de la Secretaría General de este H. Congreso del Estado, para su estudio y dictamen, el asunto que nos ocupa a esta Comisión Permanente de Vigilancia.

III. Que el C. Isaac García Álvarez Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Coahuilán, Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta la solicitud de autorización para la contratación del despacho "CONTADORES Y ASESORES GUBERNAMENTALES DEL GOLFO, S. C., para que realice la Auditoría Financiera y del "DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, S.C." para que realice la Auditoría Técnica a la administración pública municipal de Coahuilán, Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011". Anexa copia certificada del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 040/A, de fecha 28 de noviembre de 2011, en la cual el H. Ayuntamiento autorizó por unanimidad la contratación del despacho ya antes mencionado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI, inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Congreso del Estado, por conducto de esta Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- Los documentos que acompañan la solicitud del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Coahuilán, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuentan con los requisitos legales que señalan las normas aplicables en el Estado para los HH. Ayuntamientos.

TERCERO.- Toda vez que la solicitud del H. Ayuntamiento de Coahuilán, Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra debidamente justificada y sustentada en la normatividad, este Honorable Congreso del Estado puede proceder a la autorización de la contratación del despacho "CONTADORES Y ASESORES GUBERNAMENTALES DEL GOLFO, S. C., para que realice la Auditoría Financiera y del "DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, S.C." para que realice la Auditoría Técnica a la administración pública municipal de Coahuilán, Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011".

CUARTO.- El despacho "CONTADORES Y ASESORES GUBERNAMENTALES DEL GOLFO, S. C.", y el "DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, S.C.", se encuentran debidamente inscritos en el Padrón de Despachos Externos y de Prestadores de Servicios Profesionales en Auditoría Pública 2011 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con números de registro A3230042011058 y A3230042010092, respectivamente.

Es por ello, que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 33, fracción XVI, inciso g), y 35, fracciones I, y II, de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, y 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, somete a consideración de esta Soberanía el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Coahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar la contratación del despacho "CONTADORES Y ASESORES GUBERNAMENTALES DEL GOLFO, S. C., para que realice la Auditoría Financiera, y del "DESPACHO DE CONTADORES PÚBLICOS Y CONSULTORES DEL ESTADO DE VERACRUZ, S.C." para que realice la Auditoría Técnica, a la administración pública municipal correspondiente al ejercicio presupuestal 2011".

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Coahuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO en la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, el día 5 de marzo de dos mil doce.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

AMÉRICO ZÚÑIGA MARTÍNEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MARCELO RUÍZ SÁNCHEZ
DIPUTADO VOCAL

TOMÁS MONTOYA PEREYRA
DIPUTADO VOCAL

ANABEL PONCE CALDERÓN
DIPUTADA VOCAL

LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA
DIPUTADA VOCAL

LETICIA KARIME AGUILERA GUZMÁN
DIPUTADA VOCAL

RICARDO GARCÍA ESCALANTE
DIPUTADO VOCAL

GERMÁN YESCAS AGUILAR
DIPUTADO VOCAL

ISAAC GONZÁLEZ CONTRERAS
DIPUTADO VOCAL

BRENDA ABIGAIL REYES AGUIRRE
DIPUTADA VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

Honorable Asamblea:

A esta Comisión Permanente de Vigilancia, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, le fue turnado el oficio número SG-SO/1er./2do./241/2012, de fecha 12 de enero de 2012, mediante el que se remite, para su estudio y dictamen, junto con el expediente del caso, la solicitud formulada por el H. Ayuntamiento de **Veracruz, Ver.**, para la autorización de la contratación del "Despacho Romero Melgarejo y Rodríguez, S. C., para que realice la auditoría externa, Financiera y Técnica del ejercicio presupuestal 2011".

De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38 y 39, fracción, XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedimos al

análisis de la solicitud de referencia, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que el 8 de diciembre de 2011, el H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, por oficio signado con fecha 30 de noviembre de 2011, por el C. Tesorero Municipal Gonzalo Esteban Romero Rodríguez, solicitó a este Honorable Congreso del Estado la autorización para la contratación del "Despacho Romero Melgarejo y Rodríguez, S. C., para que realice la auditoría externa, Financiera y Técnica del ejercicio presupuestal 2011", referido en el proemio del presente dictamen.

II. Que por medio del oficio SG-SO/1er./2do./241/2012, de fecha 12 de enero de 2012, la Sexagésima Segunda Legislatura de esta Honorable Soberanía en Sesión Ordinaria, acordó turnar a través de la Secretaría General de este H. Congreso del Estado, para su estudio y dictamen, el asunto que nos ocupa a esta Comisión Permanente de Vigilancia.

III. Que el C. Gonzalo Esteban Romero Rodríguez Tesorero Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta la solicitud de autorización para la contratación del "Despacho Romero Melgarejo y Rodríguez, S. C., para que realice la auditoría externa, Financiera y Técnica del ejercicio presupuestal 2011". Anexa certificación del punto de acuerdo correspondiente al Acta número 55 de Cabildo de la Sesión Extraordinaria de fecha 31 de agosto de 2011, en la cual el H. Ayuntamiento autorizó por unanimidad la contratación del despacho ya antes mencionado e instruye remitir dicho acuerdo a este H. Congreso para los efectos procedentes.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI, inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Congreso del Estado, por conducto de esta Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- Los documentos que acompañan la solicitud del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de

Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuentan con los requisitos legales que señalan las normas aplicables en el Estado para los HH. Ayuntamientos.

TERCERO.- Toda vez que la solicitud del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra debidamente justificada y sustentada en la normatividad, este Honorable Congreso del Estado puede proceder a la autorización de la contratación del "Despacho Romero Melgarejo y Rodríguez, S. C., para que realice la auditoría externa, Financiera y Técnica del ejercicio presupuestal 2011".

CUARTO.- El "Despacho Romero Melgarejo y Rodríguez, S. C.", se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Despachos Externos y de Prestadores de Servicios Profesionales en Auditoría Pública 2011 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con número de registro A3230042011049.

Es por ello, que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 33, fracción XVI, inciso g), y 35, fracciones I, y II, de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, y 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, somete a consideración de esta Soberanía el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar la contratación del "Despacho Romero Melgarejo y Rodríguez, S. C., para que realice la auditoría externa, Financiera y Técnica del ejercicio presupuestal 2011".

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO en la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, el día 5 de marzo de dos mil doce.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

AMÉRICO ZÚÑIGA MARTÍNEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MARCELO RUÍZ SÁNCHEZ
DIPUTADO VOCAL

TOMÁS MONTOYA PEREYRA
DIPUTADO VOCAL

ANABEL PONCE CALDERÓN
DIPUTADA VOCAL

LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA
DIPUTADA VOCAL

LETICIA KARIME AGUILERA GUZMÁN
DIPUTADA VOCAL

RICARDO GARCÍA ESCALANTE
DIPUTADO VOCAL

GERMÁN YESCAS AGUILAR
DIPUTADO VOCAL

ISAAC GONZÁLEZ CONTRERAS
DIPUTADO VOCAL

BRENDA ABIGAIL REYES AGUIRRE
DIPUTADA VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

Honorable Asamblea:

A esta Comisión Permanente de Vigilancia, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, le fue turnado el oficio número SG-SO/1er./2do./241/2012, de fecha 12 de enero de 2012, mediante el que se remite, para su estudio y dictamen, junto con el expediente del caso, la solicitud formulada por el H. Ayuntamiento de **Mecayapan, Ver.**, para la autorización de la contratación del despacho "LEVET ASOCIADOS, S. C., para que realice trabajos de auditoría integral con apego a las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y a los lineamientos del manual del Ramo 033 Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal del

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011".

De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38 y 39, fracción, XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedimos al análisis de la solicitud de referencia, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que el 9 de diciembre de 2011, el H. Ayuntamiento de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, por oficio signado con fecha 8 de Diciembre de 2011, por el C. Presidente Municipal Constitucional C. Inocente Hernández Hernández, solicitó a este Honorable Congreso del Estado la autorización para la contratación del despacho "LEVET ASOCIADOS, S. C., para que realice trabajos de auditoría integral con apego a las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y a los lineamientos del manual del Ramo 033 Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011", referido en el proemio del presente dictamen.

II. Que por medio del oficio SG-SO/1er./2do./241/2012, de fecha 12 de enero de 2012, la Sexagésima Segunda Legislatura de esta Honorable Soberanía en Sesión Ordinaria, acordó turnar a través de la Secretaría General de este H. Congreso del Estado, para su estudio y dictamen, el asunto que nos ocupa a esta Comisión Permanente de Vigilancia.

III. Que el C. Inocente Hernández Hernández Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta la solicitud de autorización para la contratación del despacho "LEVET ASOCIADOS, S. C., para que realice trabajos de auditoría integral con apego a las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y a los lineamientos del manual del Ramo 033 Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011". Anexa Acta de la Sesión de Cabildo número 18A, de fecha 2 de marzo de 2011, en la cual el H. Ayuntamiento autorizó por unanimidad la contratación del despacho ya antes mencionado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI, inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Congreso del Estado, por conducto de esta Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- Los documentos que acompañan la solicitud del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuentan con los requisitos legales que señalan las normas aplicables en el Estado para los HH. Ayuntamientos.

TERCERO.- Toda vez que la solicitud del H. Ayuntamiento de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra debidamente justificada y sustentada en la normatividad, este Honorable Congreso del Estado puede proceder a la autorización de la contratación del despacho "LEVET ASOCIADOS, S. C., para que realice trabajos de auditoría integral con apego a las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y a los lineamientos del manual del Ramo 033 Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011".

CUARTO.- El despacho "LEVET ASOCIADOS, S. C.", se encuentra debidamente inscritos en el Padrón de Despachos Externos y de Prestadores de Servicios Profesionales en Auditoría Pública 2011 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con número de registro A3230042011137.

Es por ello, que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 33, fracción XVI, inciso g), y 35, fracciones I, y II, de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, y 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, somete a consideración de esta Soberanía el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar la contratación del despacho "LEVET ASOCIADOS, S. C., para que realice trabajos de auditoría integral con apego a las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas y a los lineamientos del manual del Ramo 033 Fondo de Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al ejercicio presupuestal 2011".

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Mecayapan, Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO en la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, el día 5 de marzo de dos mil doce.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

AMÉRICO ZÚÑIGA MARTÍNEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MARCELO RUÍZ SÁNCHEZ
DIPUTADO VOCAL

TOMÁS MONTOYA PEREYRA
DIPUTADO VOCAL

ANABEL PONCE CALDERÓN
DIPUTADA VOCAL

LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA
DIPUTADA VOCAL

LETICIA KARIME AGUILERA GUZMÁN
DIPUTADA VOCAL

RICARDO GARCÍA ESCALANTE
DIPUTADO VOCAL

GERMÁN YESCAS AGUILAR
DIPUTADO VOCAL

ISAAC GONZÁLEZ CONTRERAS
DIPUTADO VOCAL

BRENDA ABIGAIL REYES AGUIRRE
DIPUTADA VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

Honorable Asamblea:

A esta Comisión Permanente de Vigilancia, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, le fue turnado el oficio número SG-SO/1er./2do./127/2011, de fecha 8 de diciembre de 2011, mediante el que se remite, para su estudio y dictamen, junto con el expediente del caso, la solicitud formulada por el H. Ayuntamiento de **Santiago Tuxtla, Ver.**, para la autorización de la contratación del despacho "Asesoría y Proyectos San Andrés, S. C., para que realice los servicios de auditoría Financiera, Técnica y de Integración de Expedientes Unitarios del ejercicio presupuestal 2011".

De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38 y 39, fracción, XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedimos al análisis de la solicitud de referencia, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que el 11 de noviembre de 2011, el H. Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, por oficio signado con fecha 7 de noviembre de 2011, por el C. Presidente Municipal Lic. Raúl Sosa González, solicitó a este Honorable Congreso del Estado la autorización para la contratación del "Asesoría y Proyectos San Andrés, S. C., para que realice los servicios de auditoría Financiera, Técnica y de Integración de Expedientes Unitarios del ejercicio presupuestal 2011", referido en el proemio del presente dictamen.

II. Que por medio del oficio SG-SO/1er./2do./127/2011, de fecha 8 de diciembre de 2011, la Sexagésima Segunda Legislatura de esta Honorable Soberanía en Sesión Ordinaria, acordó turnar a través de la Secretaría General de este H. Congreso del Estado, para su estudio y dictamen, el asunto que nos ocupa a esta Comisión Permanente de Vigilancia.

III. Que el C. Lic. Raúl Sosa González Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta la solicitud de autorización para la contratación del despacho "Asesoría y Proyectos San Andrés, S. C., para que realice los servicios de auditoría Financiera, Técnica y de Integración de Expedientes Unitarios del ejercicio presupuestal 2011". Anexa copia certificada del Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria número 31 de fecha 31 de octubre de 2011, en la cual el H. Ayuntamiento autorizó por mayoría de votos la contratación del despacho ya antes mencionado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI, inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Congreso del Estado, por conducto de esta Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- Los documentos que acompañan la solicitud del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuentan con los requisitos legales que señalan las normas aplicables en el Estado para los HH. Ayuntamientos.

TERCERO.- Toda vez que la solicitud del H. Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra debidamente justificada y sustentada en la normatividad, este Honorable Congreso del Estado puede proceder a la autorización de la contratación del despacho "Asesoría y Proyectos San Andrés, S. C., para que realice los servicios de auditoría Financiera, Técnica y de Integración de Expedientes Unitarios del ejercicio presupuestal 2011".

CUARTO.- El Despacho "Asesoría y Proyectos San Andrés, S. C.", se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Despachos Externos y de Prestadores de Servicios Profesionales en Auditoría Pública 2011 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con número de registro A3230042011114.

Es por ello, que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las atribuciones que

le confieren los artículos 33, fracción XVI, inciso g), y 35, fracciones I, y II, de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, y 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, somete a consideración de esta Soberanía el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar la contratación despacho "Asesoría y Proyectos San Andrés, S. C., para que realice los servicios de auditoría Financiera, Técnica y de Integración de Expedientes Unitarios del ejercicio presupuestal 2011".

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Santiago Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO en la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, el día 5 de marzo de dos mil doce.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

AMÉRICO ZÚÑIGA MARTÍNEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MARCELO RUÍZ SÁNCHEZ
DIPUTADO VOCAL

TOMÁS MONTOYA PEREYRA
DIPUTADO VOCAL

ANABEL PONCE CALDERÓN
DIPUTADA VOCAL

LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA
DIPUTADA VOCAL

LETICIA KARIME AGUILERA GUZMÁN
DIPUTADA VOCAL

RICARDO GARCÍA ESCALANTE
DIPUTADO VOCAL

GERMÁN YESCAS AGUILAR
DIPUTADO VOCAL

ISAAC GONZÁLEZ CONTRERAS
DIPUTADO VOCAL

BRENDA ABIGAIL REYES AGUIRRE
DIPUTADA VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

Honorable Asamblea:

A esta Comisión Permanente de Vigilancia, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, le fue turnado el oficio número SG-DP/1er./2do./017/2012, de fecha 13 de febrero de 2012, mediante el que se remite, para su estudio y dictamen, junto con el expediente del caso, la solicitud formulada por el H. Ayuntamiento de **Acajucan, Ver.**, para la autorización de la contratación del despacho "Consultoría Fiscal, Auditoría y Asociados, S. C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica del ejercicio 2011".

De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38 y 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedimos al análisis de la solicitud de referencia, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que el 2 de febrero de 2012, el H. Ayuntamiento de Acajucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, por oficio signado con fecha 30 de noviembre de 2011, por la C. Presidenta Municipal Lic. Judith Fabiola Vázquez Saut, solicitó a este Honorable Congreso del Estado la autorización para la contratación del despacho "Consultoría Fiscal, Auditoría y Asociados, S. C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica del ejercicio 2011", referido en el proemio del presente dictamen.

II. Que por medio del oficio SG-DP/1er./2do./017/2012, de fecha 13 de febrero de 2012, la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura de esta Honorable Soberanía en

Sesión Ordinaria, acordó turnar a través de la Secretaría General de este H. Congreso del Estado, para su estudio y dictamen, el asunto que nos ocupa a esta Comisión Permanente de Vigilancia.

III. Que la C. Lic. Judith Fabiola Vázquez Saut Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, presenta la solicitud de autorización para la contratación del despacho "Consultoría Fiscal, Auditoría y Asociados, S. C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica del ejercicio 2011". Anexa Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2011, en la cual el H. Ayuntamiento autorizó por unanimidad de votos la contratación del despacho ya antes mencionado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XVI, inciso g), de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Congreso del Estado, por conducto de esta Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

SEGUNDO.- Los documentos que acompañan la solicitud de la Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, cuentan con los requisitos legales que señalan las normas aplicables en el Estado para los HH. Ayuntamientos.

TERCERO.- Toda vez que la solicitud del H. Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra debidamente justificada y sustentada en la normatividad, este Honorable Congreso del Estado puede proceder a la autorización de la contratación del despacho "Consultoría Fiscal, Auditoría y Asociados, S. C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica del ejercicio 2011".

CUARTO.- El Despacho "Consultoría Fiscal, Auditoría y Asociados, S. C.", se encuentra debidamente inscrito en el Padrón de Despachos Externos y de Prestadores de Servicios Profesionales en Auditoría Pública 2011 del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, con número de registro A3230042011085.

Es por ello, que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 33, fracción XVI, inciso g), y 35, fracciones I,

y II, de la Constitución Política Local; 18, fracción XVI, inciso g), 38, y 39, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 35, fracción XXIV, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, somete a consideración de esta Soberanía el presente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar la contratación despacho "Consultoría Fiscal, Auditoría y Asociados, S. C., para que realice la auditoría Financiera y Técnica del ejercicio 2011".

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Acayucan, Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, para los efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

DADO en la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, el día 5 de marzo de dos mil doce.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

AMÉRICO ZÚÑIGA MARTÍNEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MARCELO RUÍZ SÁNCHEZ
DIPUTADO VOCAL

TOMÁS MONTOYA PEREYRA
DIPUTADO VOCAL

ANABEL PONCE CALDERÓN
DIPUTADA VOCAL

LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA
DIPUTADA VOCAL

LETICIA KARIME AGUILERA GUZMÁN
DIPUTADA VOCAL

RICARDO GARCÍA ESCALANTE
DIPUTADO VOCAL

GERMÁN YESCAS AGUILAR
DIPUTADO VOCAL

ISAAC GONZÁLEZ CONTRERAS
DIPUTADO VOCAL

BRENDA ABIGAIL REYES AGUIRRE
DIPUTADA VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

Honorable Asamblea:

A esta Comisión Permanente de Vigilancia, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, le fue turnado el oficio número SG-SO/1er./2do./127/2011, de fecha 8 de diciembre de 2011, mediante el que se remite, para su estudio y dictamen, junto con el expediente del caso, la solicitud formulada por el H. Ayuntamiento de **Omealca, Ver.**, para la autorización de la contratación del despacho externo "VIADES LLANES Y ASOCIADOS, representado por los Licenciados Laura Mónica Sainz Ramírez y Luis Alberto Viades Blanco, de profesión abogados en materia laboral".

De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XXIX de la Constitución Política Local; 18, fracción XXIX, 38 y 39, fracción, XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedimos al análisis de la solicitud de referencia, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que el 12 de agosto de 2011, el H. Ayuntamiento de Omealca, Veracruz de Ignacio de la Llave, remitió a esta soberanía Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 018 de fecha 5 de agosto de 2011, por el que ese H. Ayuntamiento autoriza la contratación del despacho externo "VIADES LLANES Y ASOCIADOS, representado por los Licenciados Laura Mónica Sainz Ramírez y Luis Alberto Viades Blanco, de profesión abogados en materia laboral".

II. Que por medio del oficio SG-SO/1er./2do./127/2011, de fecha 8 de diciembre de 2011, la Diputación Permanente de esta Honorable Soberanía decidió remitir a través de la Secretaría General de este H. Congreso del Estado, para su es-

tudio y dictamen, el asunto que nos ocupa a esta Comisión Permanente de Vigilancia.

CONSIDERANDO

UNICO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 33, fracción XXIX de la Constitución Política Local; 18, fracción XXIX, 38 y 39, fracción, XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 3.2 y 74 de la Ley de Fiscalización Superior, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el H. Congreso del Estado, por conducto de esta Comisión Permanente, no resulta competente para conocer el presente asunto, toda vez que del análisis acucioso de la referida solicitud y de sus documentos anexos a la luz de los citados numerales, no guarda relación con el Procedimiento de Fiscalización Superior Estatal o de los actos administrativos y jurídicos que lo conforman.

Es por ello, que la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 33, fracción XXIX de la Constitución Política Local; 18, fracción XXIX, 38 y 39, fracción, XXX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 3.2 y 74 de la Ley de Fiscalización Superior, todos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara incompetente esta Comisión de Vigilancia, para conocer el presente asunto, por las razones aducidas en el Considerando Único del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Diputado Presidente de este H. Congreso del Estado, por conducto del C. Presidente de esta Comisión Permanente de Vigilancia.

DADO en la Sala de Sesiones de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, el día 5 de marzo de dos mil doce.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA

AMÉRICO ZÚÑIGA MARTÍNEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

JESÚS DANILO ALVÍZAR GUERRERO
DIPUTADO SECRETARIO

CARLOS MARCELO RUÍZ SÁNCHEZ
DIPUTADO VOCAL

TOMÁS MONTOYA PEREYRA
DIPUTADO VOCAL

ANABEL PONCE CALDERÓN
DIPUTADA VOCAL

LILLIAN ZEPAHUA GARCÍA
DIPUTADA VOCAL

LETICIA KARIME AGUILERA GUZMÁN
DIPUTADA VOCAL

RICARDO GARCÍA ESCALANTE
DIPUTADO VOCAL

GERMÁN YESCAS AGUILAR
DIPUTADO VOCAL

ISAAC GONZÁLEZ CONTRERAS
DIPUTADO VOCAL

BRENDA ABIGAIL REYES AGUIRRE
DIPUTADA VOCAL

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, fue turnado a esta comisión el escrito número SG-DP/1er./2do./043/2012, de fecha 29 de febrero de 2012, mediante el cual se remite, para su estudio y dictamen junto con el expediente del caso, la solicitud formulada por el H. Ayuntamiento de **Tuxpan**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para modificar el acuerdo aprobado por esta Soberanía el 7 de octubre de 2011, por el que se autorizó a ese ayuntamiento contratar un financiamiento para el pago del proyecto integral de ahorro de energía eléctrica.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos: 35, fracción XXXVII, 36, fracción VI, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18, fracción XVI, inciso g), 38, y 39, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 417, del Código Hacendario Municipal para el Estado; y 62, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a

analizar y dictaminar las solicitudes de referencia, a fin de determinar la procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se encuentra certificación del acuerdo de Cabildo asentado en el acta número 34, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el quince de febrero de dos mil doce por el ayuntamiento de **Tuxpan**, en el cual se aprueba: **Primero.-** Se deja sin efecto el acuerdo número cinco, contenido en el acta de Cabildo número 24, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el dieciocho de julio de dos mil doce, por el que se aprueba que el ayuntamiento de Tuxpan celebre convenio para contratar un financiamiento para el pago de servicios con la empresa MEXILED, S.A. DE C.V., para el suministro, instalación y mantenimiento de materiales y equipos destinados al ahorro energético, por un periodo de quince años, que fue aprobado por la LXII Legislatura en sesión del 7 de octubre de 2011 y publicado en la *Gaceta Oficial* número 341, de fecha 25 de octubre del mismo año; **Segundo.-** Se autoriza que por conducto del presidente municipal, síndico, secretario y tesorero, el H. Ayuntamiento de Tuxpan, celebre contrato de financiamiento o arrendamiento puro hasta por la cantidad de \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), a un plazo máximo de 15 años, con Financiera Local, S.A. de C.V., a una TIEE+7 puntos porcentuales, para contratar los servicios de la empresa MEXILED, S.A. de C.V., y poder llevar a cabo el proyecto de suministro, instalación, mantenimiento de materiales y equipos destinados al ahorro de energía eléctrica en el sistema de alumbrado público municipal, previa autorización del H. Congreso del Estado.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes, y a juicio de la comisión permanente que suscribe, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. En términos de lo dispuesto por la normatividad invocada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, la Comisión Permanente que suscribe, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son tur-

nados, es competente para emitir la presente resolución.

- II. Que con la finalidad de participar en el Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, implementado por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Energía, para que los municipios sustituyan las luminarias del sistema de alumbrado público por otros equipos más eficientes que permitan disminuir tanto el consumo de energía, como el gasto público por este concepto, y usar una tecnología menos contaminante en este rubro, el ayuntamiento de Tuxpan solicitó a esta Soberanía y obtuvo la correspondiente autorización para la contratación de un financiamiento, a través de la suscripción de un convenio, mediante acuerdo emitido en sesión del 7 de octubre de 2011 y publicado en la *Gaceta Oficial* número 341, de fecha 25 de octubre de 2011.
- III. Que el motivo de la solicitud que nos ocupa en el presente dictamen se debe al cambio en la estructura del financiamiento, pero conservando el proyecto de ahorro energético en el sistema de alumbrado público.
- IV. Una vez estudiada y analizada la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el ayuntamiento de Tuxpan cumple con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre al solicitar a esta Soberanía la autorización para modificar el acuerdo referido.

En tal virtud, esta comisión permanente somete a vuestra consideración el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se deja sin efecto el acuerdo emitido por la LXII Legislatura de este H. Congreso del Estado, en sesión del 7 de octubre de 2011 y publicado en la *Gaceta Oficial* número 341, de fecha 25 de octubre del mismo año, por el que se autoriza al honorable ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar convenio para contratar financiamiento para la prestación de servicios con la empresa MEXILED, S.A. DE C.V., para el suministro, instalación y mantenimiento de materiales y equipos destinados al ahorro energético en el sistema de alumbrado público municipal, por un plazo máximo de quince años, en los términos del proyecto presentado ante esta Soberanía.

Segundo. Se autoriza al honorable ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, celebre contrato de financiamiento hasta por la cantidad de \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.), con FINANCIERA LOCAL, S.A. DE C.V., para el pago de los servicios de la empresa MEXILED, S.A. DE C.V., y realizar el proyecto de suministro, instalación y mantenimiento de materiales y equipos destinados al ahorro energético en el sistema de alumbrado público municipal, de acuerdo con el proyecto presentado a esta Soberanía.

Tercero. El plazo del contrato de financiamiento será como máximo 180 meses, incluyendo los periodos de disposición y amortización del crédito, quedando en garantía las participaciones, presentes y futuras, que en ingresos federales le correspondan al municipio, garantía que deberá inscribir en el Registro de Deuda Pública de este Honorable Congreso del Estado, y en términos del artículo 3 del reglamento del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cuarto. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a descontar mensualmente de las participaciones federales a que tiene derecho ese municipio, las amortizaciones de capital e intereses pactadas, con el fin de dar cumplimiento al contrato del financiamiento.

Quinto. Comuníquese esta determinación al presidente municipal de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos procedentes.

Sexto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiséis días de abril del dos mil doce.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Maritza González Ortiz
Presidente

Dip. Rogelio Franco Castán
Secretario

Dip. Roberto Pérez Moreno
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, fueron turnados a esta Comisión Permanente los oficios números SG-DP/1er./2do./139/2012, y SG-DP/1er./2do./144/2012, de fecha 25 de abril de 2012, mediante los cuales se remiten, para su estudio y dictamen junto con los expedientes que a cada caso corresponden, las solicitudes de los ayuntamientos de **Acayucan, Coatzacoalcos, Minatitlán, Pánuco, Actopan, Coatzintla, Coscomatepec, Emiliano Zapata, Jilotepec, Río Blanco, Texcatepec, Tihuatlán, Tlalixcoyan, Tres Valles, Soteapan y Xico**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para poder suscribir convenio de coordinación con el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, para la aplicación, ejercicio, control y rendición de cuentas de los recursos federales del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales para Municipios 2012.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos: 33, fracción XVI, inciso g), de la Constitución Política local; 35, fracción XXII, 103, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18, fracción XVI, inciso g), 38, y 39, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se encuentran copia fieles o certificadas de las actas de Cabildo correspondientes a las sesiones de los respectivos ayuntamientos de **Acayucan, Coatzacoalcos, Minatitlán, Pánuco, Actopan, Coatzintla, Coscomatepec, Emiliano Zapata, Jilotepec, Río Blanco, Texcatepec, Tihuatlán, Tlalixcoyan, Tres Valles, Soteapan y Xico**, en las que dichos órganos edilicios aprueban, previa autorización del H. Congreso del Estado, celebrar cada uno convenio de coordinación con el Gobierno del Estado para la aplicación, ejercicio, control y rendición de cuentas de recursos federales del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales para Municipios 2012.

2. Se anexa al expediente copia del proyecto de convenio que celebrarían cada ayuntamiento referido con el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el que se observan los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes, y a juicio de la comisión permanente que suscribe, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. En términos de lo dispuesto por la normatividad invocada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, la Comisión Permanente que suscribe, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir la presente resolución.
- II. Se toma en consideración que la finalidad de este convenio es la coordinación para la transferencia, aplicación, ejercicio, control y rendición de cuentas de recursos federales transferidos al municipio, destinados exclusivamente para realizar obras de espacios deportivos, pavimentación, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa, que beneficiará a los habitantes de este municipio.
- III. De acuerdo con la asignación de montos destinados a los municipios de referencia, las cantidades que le corresponderían a cada municipio aplicar en obras, es el siguiente:

MUNICIPIO	CANTIDAD EN PESOS
ACAYUCAN	21,800,000.00
COATZACOALCOS	12,300,000.00
MINATITLÁN	4,600,000.00
PANUCO	5,500,000.00
ACTOPAN	700,000.00
COATZINTLA	1,500,000.00
COSCOMATEPEC	1,000,000.00
EMILIANO ZAPATA	4,300,000.00
JILOTEPEC	2,000,000.00

RIO BLANCO	4,600,000.00
TEXCATEPEC	1,600,000.00
TIHUATLÁN	800,000.00
TLALIXCOYAN	300,000.00
TRES VALLES	300,000.00
SOTEAPAN	1,600,000.00
XICO	2,000,000.00

IV. Una vez estudiada y analizada la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que los ayuntamientos señalados cumplen con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre al solicitar a esta Soberanía la autorización para poder suscribir el citado convenio.

En tal virtud, esta comisión permanente somete a vuestra consideración el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza a los honorables ayuntamientos de **Acayucan, Coatzacoalcos, Minatitlán, Pánuco, Actopan, Coatzintla, Coscomatepec, Emiliano Zapata, Jilotepec, Río Blanco, Texcatepec, Tihuatlán, Tlalixcoyan, Tres Valles, Soteapan y Xico**, Veracruz de Ignacio de la Llave, suscribir convenio de coordinación con el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para la transferencia, aplicación, ejercicio, control y rendición de cuentas de recursos federales del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales para Municipios 2012, conforme al proyecto y programas presentados ante esta Soberanía.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a los presidentes municipales de los honorables ayuntamientos de **Acayucan, Coatzacoalcos, Minatitlán, Pánuco, Actopan, Coatzintla, Coscomatepec, Emiliano Zapata, Jilotepec, Río Blanco, Texcatepec, Tihuatlán, Tlalixcoyan, Tres Valles, Soteapan y Xico**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil doce.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Maritza González Ortiz
Presidente

Dip. Rogelio Franco Castán
Secretario

Dip. Roberto Pérez Moreno
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, fue turnado a esta comisión el oficio número SG-DP/1er./2do./055/2012, de fecha 16 de marzo de 2012, mediante el cual se remite, para su estudio y dictamen junto con el expediente del caso, la solicitud formulada por el H. Ayuntamiento de **Tihuatlán**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para contratar un financiamiento para el pago del proyecto integral de ahorro de energía eléctrica.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos: 35, fracción XXXVII, 36, fracción VI, y 103, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18, fracción XVI, inciso g), 38, y 39, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 417, del Código Hacendario Municipal para el Estado; y 62, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar las solicitudes de referencia, a fin de determinar la procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se encuentra copia certificada del acta de Cabildo correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el veintitrés de febrero de dos mil doce por el ayuntamiento de **Tihuatlán**, en la cual los edi-

les aprueban se realice convenio para celebrar un contrato de financiamiento o arrendamiento puro, para realizar el proyecto de ahorro de energía en el alumbrado público, hasta por un monto de \$14,492,442.60 (Catorce millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 60/100 M.N.), con FINANCIERA LOCAL, S.A. DE C.V., a una TIEE+7 puntos porcentuales, o cualquier institución financiera que ofrezca las mejores condiciones crediticias, para poder contratar los servicios de la empresa INTELIGENCIA ENERGÉTICA, S.A. DE C.V., y llevar a cabo el proyecto de suministro, instalación, mantenimiento de materiales y equipos destinados al ahorro de energía eléctrica en el sistema de alumbrado público municipal, previa autorización del H. Congreso del Estado.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes, y a juicio de la comisión permanente que suscribe, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. En términos de lo dispuesto por la normatividad invocada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, la Comisión Permanente que suscribe, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir la presente resolución.
- II. Que con la finalidad de participar en el Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal, implementado por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Energía, para que los municipios sustituyan las luminarias del sistema de alumbrado público por otros equipos más eficientes que permitan disminuir tanto el consumo de energía, como el gasto público por este concepto, y usar una tecnología menos contaminante en este rubro, el ayuntamiento de Tihuatlán solicitó a esta Soberanía y obtuvo la correspondiente autorización para la contratación de un financiamiento, a través de la suscripción de un convenio, mediante acuerdo emitido por el 7 de septiembre de 2011 y publicado en la *Gaceta Oficial* número extraordinario 296, de fecha 19 de septiembre del mismo año.
- III. Que en virtud de lo anterior, se considera dejar sin efecto dicho acuerdo para proponer una nueva resolución en las condiciones actuales que presenta el ayuntamiento de Tihuatlán, precisando que

es por un plazo de 36 meses, mucho menor al autorizado originalmente, y que en este nuevo esquema, el ahorro por concepto de facturación y consumo de energía sería de aproximadamente de 63%, respecto de la situación actual del municipio.

- IV. Una vez estudiada y analizada la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el ayuntamiento de Tihuatlán cumple con lo dispuesto por la Ley Orgánica del Municipio Libre al solicitar a esta Soberanía la autorización para modificar el acuerdo referido.

En tal virtud, esta comisión permanente somete a vuestra consideración el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se deja sin efecto el acuerdo emitido por la LXII Legislatura de este H. Congreso del Estado, en sesión del 7 de septiembre de 2011 y publicado en la *Gaceta Oficial* número extraordinario 296, de fecha 19 de septiembre del mismo año, por el que se autoriza al honorable ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar convenio con garantía prendaria, con el Fideicomiso para el Ahorro de la Energía Eléctrica, para el suministro e instalación de equipos destinados al ahorro energético en el sistema de alumbrado público municipal, por un plazo máximo de cincuenta y cuatro meses, en los términos del proyecto presentado ante esta Soberanía.

Segundo. Se autoriza al honorable ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, celebre contrato de financiamiento o arrendamiento puro hasta por la cantidad de \$14,492,442.60 (Catorce millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 60/100 M.N.), con FINANCIERA LOCAL, S.A. DE C.V., para el pago de los servicios de la empresa INTELIGENCIA ENERGÉTICA, S.A. DE C.V., y realizar el proyecto de suministro, instalación y mantenimiento de materiales y equipos destinados al ahorro energético en el sistema de alumbrado público municipal, de acuerdo con el proyecto presentado a esta Soberanía.

Tercero. El plazo del contrato de financiamiento será como máximo treinta y seis meses, incluyendo los periodos de disposición y amortización del crédito, quedando

en garantía las participaciones, presentes y futuras, que en ingresos federales le correspondan al municipio, garantía que deberá inscribir en el Registro de Deuda Pública de este Honorable Congreso del Estado, y en términos del artículo 3 del reglamento del Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cuarto. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a descontar mensualmente de las participaciones federales a que tiene derecho ese municipio, las amortizaciones de capital e intereses pactadas, con el fin de dar cumplimiento al contrato del financiamiento.

Quinto. Comuníquese esta determinación al presidente municipal de Tihuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos procedentes.

Sexto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial*, órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiséis días de abril del dos mil doce.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Maritza González Ortiz
Presidente

Dip. Rogelio Franco Castán
Secretario

Dip. Roberto Pérez Moreno
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable asamblea:

Por acuerdo de la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, fue turnado a esta comisión permanente el oficio SG-DP/1er./2do./075/2012, de fecha 16 de marzo de 2012, mediante el cual se remite, para su estudio y dictamen junto con el expediente del caso, la solicitud formulada por el presidente mu-

nicipal de **Acula**, Veracruz, para que se le autorice enajenar vehículos de propiedad municipal.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos: 33, fracción XVI, inciso *d*) de la Constitución Política local; y 113, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18, fracción XVI, inciso *d*), 38, y 39, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 62, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se encuentra en el expediente copia fiel del acta de Cabildo número 16, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el once de julio de dos mil once, en la que los ediles aprueban por unanimidad que el ayuntamiento de Acula, previa autorización del H. Congreso del Estado, enajene dos vehículos de propiedad municipal, que por sus condiciones mecánicas son inutilizables y su reparación es incosteable.

2. Obran en el legajo anexo con avalúos actualizados, fotografías y documentos que acreditan la propiedad de los vehículos en favor del municipio.

Por tal motivo y sobre la base de los antecedentes que presenta la solicitud referida, la Comisión Permanente de Hacienda Municipal suscribe las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. En términos de lo dispuesto por la normatividad invocada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, la Comisión Permanente que suscribe, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir la presente resolución.
- II. Se toma en consideración que la presente petición es con el fin de enajenar vehículos que por su estado general y mecánico, son prácticamente inutilizables, y cuya reparación resulta incosteable para el erario. Elementos que hacen factible en términos de ley la autorización de enajenación solicitada.
- III. Una vez estudiada y analizada la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documenta-

ción que se anexa a la presente petición, se concluye que el ayuntamiento de **Acula**, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado.

En tal virtud, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal somete a vuestra consideración el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al honorable ayuntamiento de **Acula**, Veracruz de Ignacio de la Llave, enajenar las siguientes unidades:

Unidad	Marca	Modelo	Nº serie	Costo pesos
Camioneta Expedition	FORD	2000	IFMRU17L4YL-A81768	44,000.00
Camioneta Pick-up	FORD	2002	3FTDF17272MA32358	15,500.00

Segundo. El procedimiento de enajenación deberá apegarse a lo estipulado por los artículos 98, 99 y sus fracciones y, 100 y sus fracciones, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado.

Tercero. Comuníquese el presente acuerdo al ciudadano presidente municipal del honorable ayuntamiento de **Acula**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial*. Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiséis días de abril del año dos mil doce.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Maritza González Ortiz
Presidente

Dip. Rogelio Franco Castán
Secretario

Dip. Roberto Pérez Moreno
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable asamblea:

Por acuerdo de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, fue turnado a esta comisión permanente el oficio SG-SO/1er./2do./242/2012, de fecha 12 de enero de 2012, mediante el cual se remite, para su estudio y dictamen junto con el expediente del caso, la solicitud formulada por el presidente municipal de **Actopan**, Veracruz, para que se le autorice enajenar un vehículo de propiedad municipal.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos: 33, fracción XVI, inciso d) de la Constitución Política local; y 113, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18, fracción XVI, inciso d), 38, y 39, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 62, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se encuentra en el expediente copia fiel del acta de Cabildo correspondiente a la centésima segunda sesión extraordinaria celebrada el veintiocho de noviembre de dos mil once, en la que los ediles aprueban por unanimidad que el ayuntamiento de Actopan, previa autorización del H. Congreso del Estado, enajene un vehículo de propiedad municipal, que por su costo de mantenimiento y reparación, ya es incosteable seguir destinarle recursos del erario.

2. Obran en el legajo anexo con avalúo actualizado, fotografías y documentos que acreditan la propiedad del vehículo en favor del municipio.

Por tal motivo y sobre la base de los antecedentes que presenta la solicitud referida, la Comisión Permanente de Hacienda Municipal suscribe las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. En términos de lo dispuesto por la normatividad invocada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, la Comisión Permanente que suscribe, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir la presente resolución.

- II. Se toma en consideración que la presente petición es con el fin de enajenar un vehículo que representa una carga extraordinaria al municipio por el costo beneficio de mantenimiento y reparación de la unidad, comparada con otros vehículos que brinden el mismo servicio público.
- III. Una vez estudiada y analizada la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el ayuntamiento de **Actopan**, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado.

En tal virtud, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal somete a vuestra consideración el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al honorable ayuntamiento de **Actopan**, Veracruz de Ignacio de la Llave, enajenar la siguiente unidad:

Unidad	Marca	Modelo	N° serie	Costo pesos
Camioneta tipo pick-up, doble cabina, versión Sierra	GMC	2007	3GTEK13M37G507484	150,000.00

Segundo. El procedimiento de enajenación deberá apegarse a lo estipulado por los artículos 98, 99 y sus fracciones y, 100 y sus fracciones, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado.

Tercero. Comuníquese el presente acuerdo al ciudadano presidente municipal del honorable ayuntamiento de **Actopan**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial*. Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiséis días de abril del año dos mil doce.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Maritza González Ortiz
Presidente

Dip. Rogelio Franco Castán
Secretario

Dip. Roberto Pérez Moreno
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL

Honorable asamblea:

Por acuerdo de Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, le fue turnado a esta comisión permanente, el oficio SG-SO/1er./2do./297/2012, de fecha 26 de enero de 2012, mediante el cual se remite, para su estudio y dictamen junto con el expediente del caso, la solicitud formulada por el presidente municipal de **Coetzala**, Veracruz, para que se le autorice enajenar vehículos de propiedad municipal.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos: 33, fracción XVI, inciso d) de la Constitución Política local; y 113, de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18, fracción XVI, inciso d), 38, y 39, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 62, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se encuentra en el expediente copia fiel del acta de Cabildo correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el dos de enero de dos mil doce, en la que los ediles aprueban por unanimidad que el ayuntamiento de Coetzala, previa autorización del H. Congreso del Estado, enajene dos vehículos de propiedad municipal, que por sus condiciones mecánicas son inutilizables y su reparación es incosteable.

2. Obran en el legajo anexo con avalúos actualizados, fotografías y documentos que acreditan la propiedad de los vehículos en favor del municipio.

Por tal motivo y sobre la base de los antecedentes que presenta la solicitud referida, la Comisión Permanente de Hacienda Municipal suscribe las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. En términos de lo dispuesto por la normatividad invocada en el párrafo segundo del proemio del presente dictamen, la Comisión Permanente que suscribe, como órgano constituido por el Pleno de esta Soberanía que contribuye a que el Congreso cumpla sus atribuciones, mediante la elaboración de dictámenes sobre los asuntos que le son turnados, es competente para emitir la presente resolución.

II. Se toma en consideración que la presente petición es con el fin de enajenar vehículos que por su estado general y mecánico, son prácticamente inutilizables, y cuya reparación resulta incosteable para el erario. Elementos que hacen factible en términos de ley la autorización de enajenación solicitada.

III. Una vez estudiada y analizada la solicitud de referencia, y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el ayuntamiento de **Coetzala**, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado.

En tal virtud, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal somete a vuestra consideración el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al honorable ayuntamiento de **Coetzala**, Veracruz de Ignacio de la Llave, enajenar las siguientes unidades:

Unidad	Marca	Modelo	Nº serie	Costo pesos
Camioneta Pick-Up	CHEVROLET	1998	1GCE2470WZ257230	2,000.00
Camioneta tipo vagoneta	CHEVROLET	1998	1GKDM15Z8JB513297	1,500.00

Segundo. El procedimiento de enajenación deberá apegarse a lo estipulado por los artículos 98, 99 y sus fracciones y, 100 y sus fracciones, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado.

Tercero. Comuníquese el presente acuerdo al ciudadano presidente municipal del honorable ayuntamiento de **Coetzala**, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Oficial*. Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiséis días de abril del año dos mil doce.

Comisión Permanente de Hacienda Municipal

Dip. Maritza González Ortiz
Presidente

Dip. Rogelio Franco Castán
Secretario

Dip. Roberto Pérez Moreno
Vocal

COMISIONES PERMANENTES DE SALUD Y ASISTENCIA, MEDIO AMBIENTE RECURSOS NATURALES Y AGUAS

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia y Medio Ambiente Recursos Naturales y Aguas, nos fue turnado por la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, el oficio SG-DP/1er./2do./104/2012 al que se adjunta el expediente del caso, del **H. Ayuntamiento de Xalapa-Enríquez, Veracruz**, mediante el cual la Presidenta Municipal y Sindica en nombre de ese H. Ayuntamiento, solicitan autorización de este Honorable Congreso, para **suscribir convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)**, para la recolección de residuos sólidos no peligrosos en los hospitales de dicha Institución, adjuntando para tal efecto el proyecto de convenio correspondiente.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33 fracción XVI inciso g) de la Constitución Política del Estado de Veracruz, 38 y 39 fracción XXV y XXI de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social, 35 fracción XXIV y XXV inciso c), 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre, esta Comisión Permanente de Salud y Asistencia emite su dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria de cabildo, celebrada el día **15 de marzo de 2012**, el H. Ayuntamiento de Xalapa-Enríquez, Veracruz, aprobó por unanimidad suscribir convenio de colaboración con el Instituto Mexicano

del Seguro Social para la recolección de residuos sólidos no peligrosos en los hospitales de dicha Institución, adjuntando para tal efecto el proyecto de convenio correspondiente.

2.- Mediante el oficio **SA/0466/2012**, la presidenta municipal de Xalapa-Enríquez, Veracruz, remite al Honorable Congreso del Estado **acuerdo numero 37** debidamente certificado, mediante el cual el H. Cabildo autoriza que la Lic. Elizabeth Morales García y Mtra. Rosa Luna Hernández, Presidenta municipal y Sindica, respectivamente, suscriban convenio de colaboración con el Instituto Mexicano del Seguro Social con la debida autorización del Honorable Congreso del Estado, para la recolección de residuos sólidos no peligrosos en los Hospitales de dicha Institución.

3.- La Diputación Permanente de la LXII Legislatura del Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2012 acordó turnar mediante oficio SG-DP/1er./2do./104/2012 a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud y Asistencia, y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Aguas, el oficio SA/0466/2012 de fecha 19 de marzo del año en curso, signado por el C. Secretario del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual se solicita autorización para suscribir convenio de colaboración con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la recolección de residuos sólidos no peligrosos en los hospitales de dicha institución.

CONSIDERACIONES

I.- Que en los términos establecidos por los artículos 33 fracción XVI inciso g), de la Constitución Política Local; 38 y 39 fracción XXV y XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, estas Comisiones Unidas Dictaminadoras son competentes para emitir el presente proyecto de resolución.

II.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social, el Instituto tiene la facultad y atribución en general, de realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines; así como aquéllos que fueren necesarios para la administración de las finanzas institucionales.

III.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción XVI y XXIV inciso c) de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el municipio tendrá la atribución de celebrar convenios, previa autorización del Congreso del Estado, con personas Físicas o Morales, así como tener a su cargo las funciones y servicios públicos municipales de limpieza, recolección, traslado,

tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales.

IV.- Que en los términos establecidos por el artículo 36 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre, son atribuciones del Presidente Municipal, Suscribir en unión del Síndico, los convenios y contratos necesarios, previa autorización del Ayuntamiento.

V.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre, es atribución del Síndico representar legalmente al Ayuntamiento.

VI.- En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia, se concluye que el Honorable Ayuntamiento de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto en el artículo 35 fracción XVI y XXIV inciso c), 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre, así como el Instituto en el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social, con relación a la solicitud de autorización por parte de este H. Congreso del Estado para que el Ayuntamiento suscriba convenio de colaboración con el Instituto Mexicano del Seguro Social para la recolección de residuos sólidos no peligrosos en los hospitales de dicha Institución.

En virtud de lo anterior, estas Comisiones Permanentes de Salud y Asistencia, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Aguas, someten a consideración del pleno el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, suscribir convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la recolección de residuos sólidos no peligrosos en los hospitales de dicha Institución, de acuerdo al convenio presentado ante este H. Congreso del Estado.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, órgano del gobierno del estado.

Dado en la sala de comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 26 días del mes de abril del año dos mil doce.

Comisión Permanente de Salud u Asistencia

Dip. Cesar Ulises Rivera Garza
Presidente

Dip. Ulises Ochoa Valdivia
Secretario

Dip. Félix de Jesús Castellanos Rábago
Vocal

Comisión Permanente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Aguas

Dip. Alicia Luz Rosete Sosa
Presidenta

Dip. Germán Yescas Aguilar
Secretario

Dip. Marco Antonio Estrada Montiel
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, le fue turnado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de septiembre de 2011, el oficio número SG-DP/2do./1er./073/2011, mediante el que se remite, para su estudio y dictamen, la solicitud formulada por el municipio de **Lerdo de Tejada**, junto con el expediente del caso, para poder suscribir convenio para formalizar el Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011 y sentar las bases de coordinación para su realización, con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su Delegación Federal en el Estado.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos: 33, fracción XVI, inciso g) de la Constitución Política Local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18, fracción XVI, inciso g), 38 y 39, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 59, 61, 62 y 65, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se tiene a la vista el oficio 485 de fecha 22 de agosto del año inmediato anterior, recibido el 24 siguiente, signado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el que solicita autorización para poder suscribir convenio para formalizar el Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011 y sentar las bases de coordinación para su realización, con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su Delegación Federal en el Estado.
2. Se encuentra en el expediente, original del acta de sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día 12 de julio del año inmediato anterior, en la que los ediles aprueban que el Ayuntamiento suscriba el convenio para formalizar el Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011 y sentar las bases de coordinación para su realización, con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su Delegación Federal en el Estado, previa autorización del Honorable Congreso del Estado.
3. Se anexa al legajo, copia del proyecto de convenio para formalizar el Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011 y sentar las bases de su realización entre el Ejecutivo Federal y el municipio de Lerdo de Tejada.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes, y a juicio de la Comisión Permanente que suscribe, se formulan los siguientes:

CONSIDERACIONES

- I) Que esta Comisión es competente para realizar la aprobación de referencia, según se desprende de los artículos 18 fracción XVI, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo;
- II) Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción XXIV y 103 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los Ayuntamientos están facultados para celebrar convenios, previa autorización de este honorable Congreso o en sus recesos de la Diputación Permanente; con la Federación para la realización de acciones conjuntas;

III) Que la documentación requerida para dar trámite a la autorización por parte de este Honorable Congreso, consistente en el oficio relativo al acta de sesión extraordinaria de cabildo celebrada el día 12 de julio del año inmediato anterior, perteneciente al Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde consta la aprobación de los integrantes del cuerpo edilicio para la suscripción del presente Convenio, así como las copias fotostáticas del Convenio que se somete a aprobación, cumple con los requisitos de forma establecidos;

IV) Se toma en consideración que según lo establecido en la cláusula primera del Convenio de Colaboración, "La Sedesol", "El Gobierno del Estado y "El Municipio", convienen en conjuntar acciones y recursos para la realización de acciones del Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, a través de la participación en la ejecución de (los) proyecto (s) denominado (s) **Atlas de Riesgos**.

En tal virtud, esta Comisión Permanente somete a su consideración el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al honorable Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que suscriba convenio para formalizar el Programa de Prevención de Riesgos en los Asentamientos Humanos 2011, y participar en el proyecto denominado: Atlas de Riesgos; así como sentar las bases de coordinación para su realización, con el Ejecutivo Federal por conducto de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, de acuerdo con el proyecto presentado.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al titular de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, así como al Presidente Municipal del honorable Ayuntamiento de Lerdo de Tejada, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce.

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, le fue turnado por la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero del que cursa, el oficio número SG-SO/1er./2do./234/2012, mediante el que se remite, para su estudio y dictamen, la solicitud formulada por el municipio de **Ignacio de la Llave**, junto con el expediente del caso, para poder suscribir convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y sentar las bases de coordinación para su realización, con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su Delegación Federal en el Estado y con el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos: 33, fracción XVI, inciso g) de la Constitución Política Local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18, fracción XVI, inciso g), 38 y 39, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 59, 61, 62 y 65, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se tiene a la vista el oficio número 283/11/PRES, de fecha 6 de diciembre del año próximo pasado, recibido el 9 siguiente, signado por el Presidente Municipal de Ignacio de la Llave, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el que solicitan autorización para poder suscribir convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y

sentar las bases de coordinación para su realización, con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su Delegación Federal en el Estado y con el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

2. Se encuentra en el expediente, original del acta de sesión ordinaria de Cabildo, celebrada el 1 de diciembre del año inmediato anterior, en la que los ediles aprueban por unanimidad que el Ayuntamiento suscriba el convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y sentar las bases de coordinación para su realización, con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su Delegación Federal en el Estado y con el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, previa autorización del Honorable Congreso del Estado.
3. Se anexa al legajo copia del proyecto de convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y sentar las bases de su realización entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado y el municipio de Ignacio de la Llave.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes, y a juicio de la Comisión Permanente que suscribe, se formulan los siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Se toma en consideración que, según lo estipulado en la cláusula primera del convenio de mérito, la finalidad del mismo es la de establecer las bases para la coordinación de acciones entre las partes, para la realización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que está orientado a consolidar capacidades administrativas, de planeación y gestión en materia social, eficientar el uso de los recursos para el desarrollo institucional municipal, orientar la función ejecutiva de los alcaldes, aumentar la capacidad de respuesta de los servidores públicos, crear una cultura entre los servidores públicos de la mejora continua de la gestión pública, mejorar la capacidad operativa del ayuntamiento y contribuir al uso eficiente y transparente de los recursos.
- II. Que la cláusula séptima del convenio de coordinación, establece que "El Estado" y "La Delegación" proporcionarán a "El Municipio", dentro de sus ámbitos de competencia, la asesoría y el apoyo técnico que le sean solicitados, para que éste pueda realizar adecuadamente el Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

En tal virtud, esta Comisión Permanente somete a su consideración el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al honorable Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que suscriba convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y sentar las bases de coordinación para su realización, con el Ejecutivo Federal por conducto de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado y con el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo con el proyecto presentado y lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Estatal, así como al Presidente Municipal del honorable Ayuntamiento de Ignacio de la Llave, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce.

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, le fue turnado por la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado, en

sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo del que cursa, el oficio número SG-DP/1er./2do./063/2012, mediante el que se remite, para su estudio y dictamen, la solicitud formulada por el municipio de **Tezonapa**, junto con el expediente del caso, para poder suscribir convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y sentar las bases de coordinación para su realización, con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su Delegación Federal en el Estado y con el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos: 33, fracción XVI, inciso g) de la Constitución Política Local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18, fracción XVI, inciso g), 38 y 39, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 59, 61, 62 y 65, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se tiene a la vista el oficio sin número, de fecha 28 de febrero del que cursa, recibido el 1 de marzo siguiente, signado por el presidente y secretario del Ayuntamiento de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el que solicitan autorización para poder suscribir convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y sentar las bases de coordinación para su realización con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su Delegación Federal en el Estado y, con el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social.
2. Se encuentra en el expediente, original del acta de sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el 9 de febrero del año en curso, en la que los ediles aprueban que el Ayuntamiento suscriba el convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal 2012 y sentar las bases de coordinación para su realización, con el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de su Delegación Federal en el Estado y con el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, previa autorización del Honorable Congreso del Estado.
3. Se anexa al legajo copia del proyecto de convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y sentar las bases de su realización entre el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado y el municipio de Tezonapa.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes, y a juicio de la Comisión Permanente que suscribe, se formulan los siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Se toma en consideración que, según lo estipulado en la cláusula primera del convenio de mérito, la finalidad del convenio es la de establecer las bases para la coordinación de acciones entre las partes, para la realización del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, mismo que está orientado a consolidar capacidades administrativas, de planeación y gestión en materia social, eficientar el uso de los recursos para el desarrollo institucional municipal, orientar la función ejecutiva de los alcaldes, aumentar la capacidad de respuesta de los servidores públicos, crear una cultura entre los servidores públicos de la mejora continua de la gestión pública, mejorar la capacidad operativa del ayuntamiento y contribuir al uso eficiente y transparente de los recursos.
- II. Que la cláusula séptima del convenio de coordinación, establece que "El Estado" y "La Delegación" proporcionarán a "El Municipio", dentro de sus ámbitos de competencia, la asesoría y el apoyo técnico que le sean solicitados, para que éste pueda realizar adecuadamente el Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

En tal virtud, esta Comisión Permanente somete a su consideración el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al honorable Ayuntamiento de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que suscriba convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y sentar las bases de coordinación para su realización, con el Ejecutivo Federal por conducto de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado y con el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo con el proyecto presentado y lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Estatal, así como al presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Tezonapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce.

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, le fue turnado por la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre del año en curso, el oficio número SG-SO/1er./2do./062/2011, mediante el que se remite, para su estudio y dictamen, la solicitud formulada por el municipio de **Soconusco**, Veracruz de Ignacio de la Llave, junto con el expediente del caso, para poder suscribir convenio con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos: 33, fracción XVI, inciso g) de la Constitución Política Local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18, fracción XVI, inciso g), 38 y 39, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 59, 61, 62 y 65, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se tiene a la vista el oficio número 00385/2011, de fecha 4 de noviembre del año próximo pasado, recibido el 10 siguiente, signado por el presidente municipal del Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de

Ignacio de la Llave, mediante el que solicita autorización para poder suscribir convenio con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

2. Se encuentra en el expediente original del acta de sesión de Cabildo celebrada el día 1 de octubre del año inmediato anterior, en la que los ediles aprueban que el Ayuntamiento suscriba el convenio con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Delegación Estatal Veracruz, previa autorización del Honorable Congreso del Estado.

3. Se anexa al legajo copia del proyecto de convenio de colaboración a celebrar por una parte, el Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Delegación Estatal Veracruz, en lo sucesivo "CORETT", y en conjunto se les denominará "LAS PARTES", en el que se especifican los beneficios que traerá consigo la suscripción de dicho convenio, determinando sus alcances y limitaciones.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes, y a juicio de la Comisión Permanente que suscribe, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. La Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es competente para conocer y dictaminar la solicitud de autorización realizada por el Honorable Ayuntamiento de Soconusco, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del proemio del presente escrito.

II. Se toma en consideración que según lo establecido en la cláusula primera del convenio de mérito, "LAS PARTES", convienen en conjuntar acciones a través del presente Convenio Marco de Coordinación, con el fin de fortalecer el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Soconusco, Estado de Veracruz, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos irregulares, para que los avecindados y sus familias tengan certeza y seguridad jurídica sobre los lotes que poseen, mediante la escrituración definitiva e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y en su caso, en el sistema catastral del Municipio.

III. Así mismo, en la cláusula sexta, se estipula la obligación de "LAS PARTES", de llevar a cabo las acciones de promoción, sensibilización y difusión neces-

rias, para que el procedimiento para la regularización de la tenencia de la tierra de lotes pueda concretarse preferentemente en un plazo no mayor a seis meses, a partir de la fecha en que se suscriba el Contrato de Mandato con sus legítimos propietarios.

IV. En la cláusula octava, se establece que el presente convenio surtirá sus efectos a partir del día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012, pudiendo prorrogarse de manera automática para aquellos trámites que se hayan iniciado dentro del mismo y que hayan quedado inconclusos. Pudiendo además prorrogarse por acuerdo de las partes mediante un convenio modificatorio que al efecto suscriban.

En tal virtud, esta comisión permanente somete a su consideración el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que suscriba convenio con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, de acuerdo con el proyecto presentado.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Soconusco, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como al representante de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Delegación Federal en el Estado de Veracruz, para los efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce.

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, le fue turnado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo del año en curso, el oficio número SG-SO/1er./2do./057/2012, mediante el que se remite, para su estudio y dictamen, la solicitud formulada por el municipio de **Tihuatlán**, Veracruz de Ignacio de La Llave, junto con el expediente del caso, para poder suscribir convenio con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos: 33, fracción XVI, inciso g) de la Constitución Política Local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18, fracción XVI, inciso g), 38 y 39, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 59, 61, 62 y 65, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se tiene a la vista el oficio número 801, de fecha 10 de febrero del año en curso, recibido el 14 siguiente, signado por el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el que solicita autorización para poder suscribir convenio con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.

2. Se encuentra en el expediente oficio certificado referente al acta de sesión de Cabildo celebrada el día 22 de noviembre del año inmediato anterior, en la que los ediles aprueban por unanimidad que el Ayuntamiento suscriba el convenio con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Delegación Estatal Veracruz, previa autorización del Honorable Congreso del Estado.

3. Se anexa al legajo copia del proyecto de convenio de colaboración a celebrar por una parte, el Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Delegación Estatal Veracruz, en lo sucesivo "CORETT", y en conjunto se les denominará "LAS PARTES", en el que se especi-

can los beneficios que traerá consigo la suscripción de dicho convenio, determinando sus alcances y limitaciones.

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes, y a juicio de la Comisión Permanente que suscribe, se formulan las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. La Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es competente para conocer y dictaminar la solicitud de autorización realizada por el Honorable Ayuntamiento de Tihuatlán, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo segundo del proemio del presente escrito.

II. Se toma en consideración que según lo establecido en la cláusula primera del convenio de mérito, "LAS PARTES", convienen en conjuntar acciones a través del presente Convenio Marco de Coordinación, con el fin de fortalecer el Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Tihuatlán, Veracruz, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos irregulares, para que los avecindados y sus familias tengan certeza y seguridad jurídica sobre los lotes que poseen, mediante la escrituración definitiva e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y en su caso, en el sistema catastral del Municipio.

III. Así mismo, en la cláusula sexta, se estipula la obligación de "LAS PARTES", de llevar a cabo las acciones de promoción, sensibilización y difusión necesarias, para que el procedimiento para la regularización de la tenencia de la tierra de lotes pueda concretarse preferentemente en un plazo no mayor a seis meses, a partir de la fecha en que se suscriba el Contrato de Mandato con sus legítimos propietarios.

IV. En la cláusula octava, se establece que el presente convenio surtirá sus efectos a partir del día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012, pudiendo prorrogarse de manera automática para aquellos trámites que se hayan iniciado dentro del mismo y que hayan quedado inconclusos. Pudiendo además prorrogarse por acuerdo de las partes mediante un convenio modificatorio que al efecto suscriban.

En tal virtud, esta comisión permanente somete a su consideración el siguiente dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, para que suscriba convenio con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, de acuerdo con el proyecto presentado.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tihuatlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como al representante de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Delegación Federal en el Estado de Veracruz, para los efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce.

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, le fue turnado por la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de diciembre de 2011, el oficio número SG-SO/1er./2do./117/2011, mediante el que se remite, para su estudio y dictamen, la solicitud formulada por el municipio de **Coscomatepec de Bravo**, Veracruz de Ignacio de La Llave, junto con el expediente del caso, para poder suscribir convenio para poder parti-

cipar dentro del programa de ahorro y subsidio para la vivienda "TU CASA" a través del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares y la Secretaría de Desarrollo Social.

En razón de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos: 33, fracción XVI, inciso g) de la Constitución Política Local; 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18, fracción XVI, inciso g), 38 y 39, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 59, 61, 62 y 65, del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, se procedió a analizar y dictaminar la solicitud de referencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Se tiene a la vista el oficio número 263/2011, de fecha 17 de noviembre del año próximo pasado, recibido el 22 siguiente, signado por el Presidente Municipal de Coscomatepec de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el que solicita autorización para poder suscribir convenio con el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares y la Secretaría de Desarrollo Social.
2. A la solicitud de autorización del Honorable Ayuntamiento de Coscomatepec de Bravo, se acompañó copia certificada del acta de sesión de Cabildo de fecha 7 de marzo del año anterior inmediato, en la cual consta la aprobación por parte de los miembros del cuerpo edilicio para que el Ayuntamiento participe en el Programa "TU CASA".
3. Asimismo, anexo al expediente, se encuentra copia simple del convenio de Ejecución del Programa "TU CASA", que celebran por una parte el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, en lo sucesivo el "FONHAPO" o "INSTANCIA NORMATIVA"; por otra parte, la Secretaría de Desarrollo Social, "SEDESOL", en lo sucesivo "LA DELEGACIÓN" O "INSTANCIA AUXILIAR"; y, por otra parte, el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Coscomatepec de Bravo, Veracruz, a quien se le denominará "EL AYUNTAMIENTO" o "INSTANCIA EJECUTORA", y a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES".

En tal virtud, sobre la base de estos antecedentes, y a juicio de la Comisión Permanente que suscribe, se formulan los siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es competente para conocer y dictaminar la solicitud de autorización realizada por el Honorable Ayuntamiento de Coscomatepec de Bravo, con fundamento en lo dispuesto por en el párrafo segundo del proemio del presente escrito.
- II. Que de la cláusula primera del convenio, se desprende que su objeto es el de coordinar esfuerzos y destinar recursos financieros para la operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, para el Ejercicio Fiscal 2011, en los sucesivos Programa "Tu Casa", con el fin de apoyar a los hogares mexicanos en situación de pobreza patrimonial para que mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, a través de la entrega de subsidios para la realización de acciones de vivienda para edificación o adquisición de vivienda; o ampliación o mejoramiento de su actual vivienda.
- III. Que del Anexo I del convenio, se desprende el Subsidio Federal y Aportación Municipal:

Modalidad	Número de Acciones	Monto de la aportación Federal	Monto de la aportación del Ejecutor	Monto de la aportación del Beneficiario	Total
Unidad Básica de Vivienda Rural (UVBR)	25	\$1,360,000.00	\$255,000.00	\$85,000.00	\$1,700,000.00

Que una vez estudiada la solicitud de autorización, y tomando en cuenta la documentación anexada a la misma, se somete a la consideración del Pleno de esta Legislatura el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Coscomatepec de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, para poder participar dentro del Programa "TU CASA", a través del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares y de la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo con el proyecto presentado.

SEGUNDO. Comuníquese esta determinación al Director General y Delegado Fiduciario Especial del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., de quien recae la representación del Fideicomiso Fondo Nacional

de Habitaciones Populares (FONHAPO), a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Coscomatepec de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce.

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, le fue turnado por la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo del que cursa, el oficio número SG-DP/1er./2do./063/2012, mediante el que se remite, para su estudio y dictamen, la solicitud formulada por el municipio de **Coahuatlán**, junto con el expediente del caso, mediante el cual solicita autorización para suscribir convenio con la Secretaría de Desarrollo Social para poder participar en el programa Desarrollo de Zonas Prioritarias, a través del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES (MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA)"**.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por los artículos 33 fracción XVI g) y 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción XVI g), 38, 39 fracción IX y 47 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 28, 30 y 35 fracción XXIV y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; esta comisión procedió a analizar y formular su dictamen, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. A la solicitud de autorización del Honorable Ayuntamiento de Coahuatlán, se acompañó original del acta de sesión de Cabildo de fecha 2 de enero del año en curso, en la cual consta la aprobación por parte de los miembros del cuerpo edilicio para que el Ayuntamiento participe en la realización de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES (MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA)"**.
2. Asimismo, anexo al expediente, se encuentra copia simple del Acuerdo de Coordinación, que celebran por una parte el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en lo sucesivo "LA SEDESOL"; y por otra parte, el Honorable Ayuntamiento de Coahuatlán, Veracruz, en lo sucesivo "EL MUNICIPIO".
3. En sesiones de trabajo los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, se reunieron para estudiar y analizar la solicitud de autorización del Honorable Ayuntamiento de Coahuatlán, aprobándose la elaboración del presente dictamen con proyecto de acuerdo, al tenor siguiente:

CONSIDERACIONES

- I. Que esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es competente para conocer y dictaminar la solicitud de autorización realizada por el Honorable Ayuntamiento Coahuatlán, con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del proemio del presente escrito
- II. Que en términos de lo estipulado por los artículos 35 fracción XXIV y 103 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Honorable Ayuntamiento de Coahuatlán, está facultado para poder celebrar convenios con el Estado o la Federación, previa autorización del Congreso del Estado.

III. Que de la cláusula primera del convenio, se desprende que "LA SEDESOL" y "EL MUNICIPIO" convienen en conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, a través de la participación en la ejecución de los (proyectos, obras o acciones) denominados: **"CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES (MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA)"**.

IV. Que de la cláusula tercera del convenio, se desprende la inversión Federal, Estatal y Municipal:

Convenio

Nombre del Proyecto	Federal	Estatal	Municipal	Participantes	Total
2DZP30008602 "CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES (MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA)"	\$444,367.00	\$0.00	\$111,091.97	\$0.00	\$555,459.86

Que una vez estudiada la solicitud de autorización, y tomando en cuenta la documentación anexada a la misma, se somete a la consideración de esta Legislatura el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Coahuilán, Veracruz de Ignacio de la Llave, para poder participar dentro del Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias en la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES (MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA)"**, de la Secretaría de Desarrollo Social, perteneciente a Gobierno Federal de acuerdo con el proyecto presentado.

SEGUNDO. Comuníquese esta determinación a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Coahuilán, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce.

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo del que cursa, el oficio número SG-SO/1er./2do./062/2012, al que se adjunta la solicitud del Honorable Ayuntamiento de **Banderilla**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita autorización para poder suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa de Hábitat, junto con el expediente del caso.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por los artículos 33 fracción XVI inciso g) de la Constitución Política local; 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g), 38 y 39 fracciones IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; procedimos al análisis de la solicitud de referencia, con el fin de dictaminar su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante el oficio número P/512, de fecha 28 de febrero del año en curso, recepcionado al día siguiente, el presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Banderilla, Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita a este Honorable Congreso autorización para suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa Hábitat.

2. Que dicha petición fue acompañada del original del acta de sesión ordinaria de Cabildo de fecha 28 de febrero del año en trámite, en la cual consta la

aprobación por unanimidad de votos del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Banderilla para que los ciudadanos presidente municipal y síndico, celebren el acuerdo enunciado en el antecedente inmediato anterior;

3. Que así mismo, anexo a la solicitud de referencia se envió copia fotostática del citado Convenio, sometido a aprobación de este Honorable Congreso, mismo que celebrarían por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en los sucesivos "La SEDESOL"; por otra parte, el Ejecutivo del Estado de Veracruz, en lo sucesivo "El Estado", representado por la Secretaría de Desarrollo Social; y el Municipio de Banderilla, Veracruz de Ignacio de la Llave, "El Municipio", representado por los ciudadanos presidente Municipal y síndico.

Por lo anterior y sobre las base de los antecedentes descritos, esta Comisión Permanente formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que esta Comisión es competente para realizar la aprobación de referencia, según se desprende de los artículos 18 fracción XVI, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

II. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción XXIV y 103 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los Ayuntamientos están facultados para celebrar convenios, previa autorización de este Honorable Congreso o en sus recesos de la Diputación Permanente.

III. Que la documentación requerida para dar trámite a la autorización por parte de este Honorable Congreso, consistente en el original del acta de sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Banderilla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde consta la aprobación por unanimidad de los integrantes del cuerpo edilicio para la suscripción del presente Convenio, así como las copias fotostáticas del mismo, cumple con los requisitos de forma establecidos;

IV. Que de la lectura de las cláusulas primera y segunda del Convenio de Colaboración, se desprende que su objeto consiste en coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales

aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como al entorno urbano de dichos asentamientos.

V. Según se desprende de los anexos técnicos, las aportaciones realizadas por los diferentes niveles de gobierno son las siguientes:

Nombre del Proyecto	Federal	Estatad	Municipal
"Programa Hábitat 2012"	\$3,884,198.00	\$0.00	\$3,884,198.00

VII. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el municipio de Banderilla, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás Leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, somete a su consideración el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Banderilla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de aplicar y operar el Subsidio del Programa Hábitat.

Segundo. Comuníquese esta determinación al presidente municipal de Banderilla, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como al delegado estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo del que cursa, el oficio número SG-SO/1er./2do./062/2012, al que se adjunta la solicitud del Honorable Ayuntamiento de **Córdoba**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita autorización para poder suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa de Hábitat, junto con el expediente del caso.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por los artículos 33 fracción XVI inciso g) de la Constitución Política local; 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g), 38 y 39 fracciones IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; procedimos al análisis de la solicitud de referencia, con el fin de dictaminar su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante el oficio sin número, de fecha 29 de febrero del año en curso, el secretario del Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita a este Honorable Congreso autorización para suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa Hábitat.

2. Que dicha petición fue acompañada de oficio certificado relativo al acta de sesión de Cabildo de fecha 28 de febrero del año en trámite, en la cual consta la

aprobación por unanimidad de votos del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Córdoba para que los ciudadanos presidente municipal y síndico, celebren el acuerdo enunciado en el antecedente inmediato anterior;

3. Que así mismo, anexo a la solicitud de referencia se envió copia fotostática del citado Convenio, sometido a aprobación de este Honorable Congreso, mismo que celebrarían por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en los sucesivos "La SEDESOL"; por otra parte, el Ejecutivo del Estado de Veracruz, en lo sucesivo "El Estado", representado por la Secretaría de Desarrollo Social; y el Municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, "El Municipio", representado por los ciudadanos presidente municipal y síndico.

Por lo anterior y sobre las base de los antecedentes descritos, esta Comisión Permanente formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que esta Comisión es competente para realizar la aprobación de referencia, según se desprende de los artículos 18 fracción XVI, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

II. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción XXIV y 103 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los Ayuntamientos están facultados para celebrar convenios, previa autorización de este Honorable Congreso o en sus recesos de la Diputación Permanente.

III. Que la documentación requerida para dar trámite a la autorización por parte de este Honorable Congreso, consistente en oficio certificado relativo al acta de sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde consta la aprobación por unanimidad de los integrantes del cuerpo edilicio para la suscripción del presente Convenio, así como las copias fotostáticas del mismo, cumple con los requisitos de forma establecidos;

IV. Que de la lectura de las cláusulas primera y segunda del Convenio de Colaboración, se desprende que su objeto consiste en coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales

aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como al entorno urbano de dichos asentamientos.

V. Según se desprende de los anexos técnicos, las aportaciones realizadas por los diferentes niveles de gobierno son las siguientes:

Nombre del Proyecto	Federal	Estatad	Municipal
"Programa Hábitat 2012"	\$6,779,665.00	\$0.00	\$6,779,665.00

VII. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el municipio de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás Leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, somete a su consideración el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de aplicar y operar el Subsidio del Programa Hábitat.

Segundo. Comuníquese esta determinación al presidente municipal de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como al delegado estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril del año en curso, el oficio número SG-DP/1er./2do./107/2012, al que se adjunta la solicitud del Honorable Ayuntamiento de **Tlacotalpan**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita autorización para poder suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa de Hábitat, junto con el expediente del caso.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por los artículos 33 fracción XVI inciso g) de la Constitución Política local; 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g), 38 y 39 fracciones IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; procedimos al análisis de la solicitud de referencia, con el fin de dictaminar su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante el oficio número 167/2012, de fecha 27 de febrero del año en curso, recepcionado el 20 de marzo siguiente, el presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Tlacotalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita a este Honorable Congreso autorización para suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa Hábitat.

2. Que dicha petición fue acompañada del original del acta de sesión de Cabildo de fecha 27 de fe-

brero del año en trámite, en la cual consta la aprobación por parte del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Tlacotalpan para que los ciudadanos presidente municipal y síndico, celebren el acuerdo enunciado en el antecedente inmediato anterior;

3. Que así mismo, anexo a la solicitud de referencia se envió copia fotostática del citado Convenio, sometido a aprobación de este Honorable Congreso, mismo que celebrarían por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en los sucesivo "La SEDESOL"; por otra parte, el Ejecutivo del Estado de Veracruz, en lo sucesivo "El Estado", representado por la Secretaría de Desarrollo Social; y el Municipio de Tlacotalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, "El Municipio", representado por los ciudadanos presidente Municipal y síndico.

Por lo anterior y sobre las base de los antecedentes descritos, esta Comisión Permanente formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que esta Comisión es competente para realizar la aprobación de referencia, según se desprende de los artículos 18 fracción XVI, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

II. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción XXIV y 103 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los Ayuntamientos están facultados para celebrar convenios, previa autorización de este Honorable Congreso o en sus recesos de la Diputación Permanente.

III. Que la documentación requerida para dar trámite a la autorización por parte de este Honorable Congreso, consistente en el original del acta de sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Tlacotalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde consta la aprobación por parte de los integrantes del cuerpo edilicio para la suscripción del presente Convenio, así como las copias fotostáticas del mismo, cumple con los requisitos de forma establecidos;

IV. Que de la lectura de las cláusulas primera y segunda del Convenio de Colaboración, se desprende que su objeto consiste en coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "EL MUNICIPIO" para la operación del Programa Hábitat para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, a fin de realizar obras y acciones para la protección, conservación y revitalización del Centro Histórico de la ciudad de TLACOTALPAN, VERACRUZ, inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en lo sucesivo "CENTRO HISTÓRICO".

V. Según se desprende de los anexos técnicos, las aportaciones realizadas por los diferentes niveles de gobierno son las siguientes:

Nombre del Proyecto	Federal	Estatad	Municipal
"Programa Hábitat 2012"	\$6,984,296.00	\$0.00	\$2,095,289.00

VII. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el municipio de Tlacotalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás Leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, somete a su consideración el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tlacotalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de aplicar y operar el Subsidio del Programa Hábitat.

Segundo. Comuníquese esta determinación al presidente municipal de Tlacotalpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como al delegado estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo del que cursa, el oficio número SG-SO/1er./2do./062/2012, al que se adjunta la solicitud del Honorable Ayuntamiento de **Poza Rica de Hidalgo**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita autorización para poder suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa de Hábitat, junto con el expediente del caso.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por los artículos 33 fracción XVI inciso g) de la Constitución Política local; 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g), 38 y 39 fracciones IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; procedimos al análisis de la solicitud de referencia, con el fin de dictaminar su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante el oficio sin número, de fecha 28 de febrero del año en curso, recibido el 1 de marzo siguiente, el presidente municipal de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita a este Honorable Congreso autorización para suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa Hábitat.

2. Que dicha petición fue acompañada de copia certificado relativa al acta de sesión de Cabildo de fecha

29 de febrero del año en trámite, en la cual consta la aprobación por unanimidad de votos del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo para que los ciudadanos presidente municipal y síndico, celebren el acuerdo enunciado en el antecedente inmediato anterior;

3. Que así mismo, anexo a la solicitud de referencia se envió copia fotostática del citado Convenio, sometido a aprobación de este Honorable Congreso, mismo que celebrarían por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en los sucesivos "La SEDESOL"; por otra parte, el Ejecutivo del Estado de Veracruz, en lo sucesivo "El Estado", representado por la Secretaría de Desarrollo Social; y el Municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, "El Municipio", representado por los ciudadanos presidente municipal y síndico.

Por lo anterior y sobre las base de los antecedentes descritos, esta Comisión Permanente formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que esta Comisión es competente para realizar la aprobación de referencia, según se desprende de los artículos 18 fracción XVI, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

II. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción XXIV y 103 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los Ayuntamientos están facultados para celebrar convenios, previa autorización de este Honorable Congreso o en sus recesos de la Diputación Permanente.

III. Que la documentación requerida para dar trámite a la autorización por parte de este Honorable Congreso, consistente en copia certificada relativa al acta de sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde consta la aprobación por unanimidad de los integrantes del cuerpo edilicio para la suscripción del presente Convenio, así como las copias fotostáticas del mismo, cumple con los requisitos de forma establecidos;

IV. Que de la lectura de las cláusulas primera y segunda del Convenio de Colaboración, se desprende que su objeto consiste en coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales

aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como al entorno urbano de dichos asentamientos.

V. Según se desprende de los anexos técnicos, las aportaciones realizadas por los diferentes niveles de gobierno son las siguientes:

Nombre del Proyecto	Federal	Estatad	Municipal
"Programa Hábitat 2012"	\$9,480,837.00	\$0.00	\$9,480,837.00

VII. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el municipio de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás Leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, somete a su consideración el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de aplicar y operar el Subsidio del Programa Hábitat.

Segundo. Comuníquese esta determinación al presidente municipal de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como al delegado estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril del año en curso, el oficio número SG-DP/1er./2do./107/2012, al que se adjunta la solicitud del Honorable Ayuntamiento de **Las Choapas**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita autorización para poder suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa de Hábitat, junto con el expediente del caso.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por los artículos 33 fracción XVI inciso g) de la Constitución Política local; 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g), 38 y 39 fracciones IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; procedimos al análisis de la solicitud de referencia, con el fin de dictaminar su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante el oficio número PM/LCH/275/2011, de fecha 28 de febrero del año en curso, recepcionado el 1 de marzo siguiente, el presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita a este Honorable Congreso autorización para suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa Hábitat.

2. Que dicha petición fue acompañada del original del acta de sesión de Cabildo de fecha 28 de febrero del

año en trámite, en la cual consta la aprobación por parte del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Las Choapas para que los ciudadanos presidente municipal y síndico, celebren el acuerdo enunciado en el antecedente inmediato anterior;

3. Que así mismo, anexo a la solicitud de referencia se envió copia fotostática del citado Convenio, sometido a aprobación de este Honorable Congreso, mismo que celebrarían por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en los sucesivos "La SEDESOL"; por otra parte, el Ejecutivo del Estado de Veracruz, en lo sucesivo "El Estado", representado por la Secretaría de Desarrollo Social; y el Municipio de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave, "El Municipio", representado por los ciudadanos presidente Municipal y síndico.

Por lo anterior y sobre las base de los antecedentes descritos, esta Comisión Permanente formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que esta Comisión es competente para realizar la aprobación de referencia, según se desprende de los artículos 18 fracción XVI, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

II. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción XXIV y 103 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los Ayuntamientos están facultados para celebrar convenios, previa autorización de este Honorable Congreso o en sus recesos de la Diputación Permanente.

III. Que la documentación requerida para dar trámite a la autorización por parte de este Honorable Congreso, consistente en original del acta de sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde consta la aprobación por parte de los integrantes del cuerpo edilicio para la suscripción del presente Convenio, así como las copias fotostáticas del mismo, cumple con los requisitos de forma establecidos;

IV. Que de la lectura de las cláusulas primera y segunda del Convenio de Colaboración, se desprende que su objeto consiste en coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habi-

tantes de las zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como al entorno urbano de dichos asentamientos.

V. Según se desprende de los anexos técnicos, las aportaciones realizadas por los diferentes niveles de gobierno son las siguientes:

Nombre del Proyecto	Federal	Estatad	Municipal
"Programa Hábitat 2012"	\$8,768,109.00	\$0.00	\$8,768,109.00

VII. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el municipio de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás Leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, somete a su consideración el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de aplicar y operar el Subsidio del Programa Hábitat.

Segundo. Comuníquese esta determinación al presidente municipal de Las Choapas, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como al delegado estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo del año en curso, el oficio número SG-DP/1er./2do./062/2012, al que se adjunta la solicitud del Honorable Ayuntamiento de **San Andrés Tuxtla**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita autorización para poder suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa de Hábitat, junto con el expediente del caso.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por los artículos 33 fracción XVI inciso g) de la Constitución Política local; 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g), 38 y 39 fracciones IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; procedimos al análisis de la solicitud de referencia, con el fin de dictaminar su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante el oficio número OFM-051-28/02/2012, de fecha 5 de marzo del año en curso, recepcionado al día siguiente, el presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita a este Honorable Congreso autorización para suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa Hábitat.

2. Que dicha petición fue acompañada de copia certificada relativa al acta de sesión de Cabildo de fecha 29 de febrero del año en trámite, en la cual consta la aprobación por parte del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla para que los ciudadanos presidente municipal y síndico, celebren el acuerdo enunciado en el antecedente inmediato anterior;

3. Que así mismo, anexo a la solicitud de referencia se envió copia fotostática del citado Convenio, sometido a aprobación de este Honorable Congreso, mismo que celebrarían por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en los sucesivos "La SEDESOL"; por otra parte, el Ejecutivo del Estado de Veracruz, en lo sucesivo "El Estado", representado por la Secretaría de Desarrollo Social; y el Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, "El Municipio", representado por los ciudadanos presidente Municipal y síndico.

Por lo anterior y sobre las base de los antecedentes descritos, esta Comisión Permanente formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que esta Comisión es competente para realizar la aprobación de referencia, según se desprende de los artículos 18 fracción XVI, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

II. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción XXIV y 103 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los Ayuntamientos están facultados para celebrar convenios, previa autorización de este Honorable Congreso o en sus recesos de la Diputación Permanente.

III. Que la documentación requerida para dar trámite a la autorización por parte de este Honorable Congreso, consistente en copia certificada relativa al acta de sesión de Cabildo del Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde consta la aprobación por parte de los integrantes del cuerpo edilicio para la suscripción del presente Convenio, así como las copias fotostáticas del mismo, cumple con los requisitos de forma establecidos;

IV. Que de la lectura de las cláusulas primera y segunda del Convenio de Colaboración, se desprende que su objeto consiste en coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como al entorno urbano de dichos asentamientos.

V. Según se desprende de los anexos técnicos, las aportaciones realizadas por los diferentes niveles de gobierno son las siguientes:

Nombre del Proyecto	Federal	Estatad	Municipal
"Programa Hábitat 2012"	\$12,601,009.00	\$0.00	\$12,601,009.00

VII. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás Leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, somete a su consideración el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de aplicar y operar el Subsidio del Programa Hábitat.

Segundo. Comuníquese esta determinación al presidente municipal de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como al delegado estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo del que cursa, el oficio número SG-SO/1er./2do./062/2012, al que se adjunta la solicitud del Honorable Ayuntamiento de **Yanga**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita autorización para poder suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa de Hábitat, junto con el expediente del caso.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por los artículos 33 fracción XVI inciso g) de la Constitución Política local; 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g), 38 y 39 fracciones IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; procedimos al análisis de la solicitud de referencia, con el fin de dictaminar su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante el oficio número 150/2012, de fecha 1 de marzo del año en curso, el presidente municipal de Yanga, Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita a este Honorable Congreso autorización para suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa Hábitat.

2. Que dicha petición fue acompañada de original del acta de sesión de Cabildo de fecha 29 de febrero del año en trámite, en la cual consta la aprobación por parte del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Yanga para que los ciudadanos presidente municipal y síndico, celebren el acuerdo enunciado en el antecedente inmediato anterior;

3. Que así mismo, anexo a la solicitud de referencia se envió copia fotostática del citado Convenio, sometido a aprobación de este Honorable Congreso, mismo que celebrarían por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en los sucesivos "La SEDESOL"; por otra parte, el Ejecutivo

del Estado de Veracruz, en lo sucesivo "El Estado", representado por la Secretaría de Desarrollo Social; y el Municipio de Yanga, Veracruz de Ignacio de la Llave, "El Municipio", representado por los ciudadanos presidente municipal y síndico.

Por lo anterior y sobre las base de los antecedentes descritos, esta Comisión Permanente formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que esta Comisión es competente para realizar la aprobación de referencia, según se desprende de los artículos 18 fracción XVI, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

II. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción XXIV y 103 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los Ayuntamientos están facultados para celebrar convenios, previa autorización de este Honorable Congreso o en sus recesos de la Diputación Permanente.

III. Que la documentación requerida para dar trámite a la autorización por parte de este Honorable Congreso, consistente en original del acta de sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Yanga, Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde consta la aprobación de los integrantes del cuerpo edilicio para la suscripción del presente Convenio, así como las copias fotostáticas del mismo, cumple con los requisitos de forma establecidos;

IV. Que de la lectura de las cláusulas primera y segunda del Convenio de Colaboración, se desprende que su objeto consiste en coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como al entorno urbano de dichos asentamientos.

V. Según se desprende de los anexos técnicos, las aportaciones realizadas por los diferentes niveles de gobierno son las siguientes:

Nombre del Proyecto	Federal	Estatal	Municipal
"Programa Hábitat 2012"	\$1,000,000.00	\$0.00	\$1,000,000.00

VII. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el municipio de Yanga, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás Leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, somete a su consideración el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Yanga, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de aplicar y operar el Subsidio del Programa Hábitat.

Segundo. Comuníquese esta determinación al presidente municipal de Yanga, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como al delegado estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril del año en curso, el oficio número SG-DP/1er./2do./107/2012, al que se adjunta la solicitud del Honorable Ayuntamiento de **Tierra Blanca**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita autorización para poder suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa de Hábitat, junto con el expediente del caso.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por los artículos 33 fracción XVI inciso g) de la Constitución Política local; 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g), 38 y 39 fracciones IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; procedimos al análisis de la solicitud de referencia, con el fin de dictaminar su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante el oficio número 018, de fecha 1 de marzo del año en curso, recepcionado el 20 siguiente, el presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita a este Honorable Congreso autorización para suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa Hábitat.

2. Que dicha petición fue acompañada del original del acta de sesión de Cabildo de fecha 29 de febrero del año en trámite, en la cual consta la aprobación por parte del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Tierra Blanca para que los ciudadanos presidente municipal y síndico, celebren el acuerdo enunciado en el antecedente inmediato anterior;

3. Que así mismo, anexo a la solicitud de referencia se envió copia fotostática del citado Convenio, sometido a aprobación de este Honorable Congreso, mismo que celebrarían por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en los sucesivos "La SEDESOL"; por otra parte, el Ejecutivo del Estado de Veracruz, en lo sucesivo "El Estado", representado por la Secretaría de Desarrollo Social; y el Municipio de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de

la Llave, "El Municipio", representado por los ciudadanos presidente Municipal y síndico.

Por lo anterior y sobre las base de los antecedentes descritos, esta Comisión Permanente formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que esta Comisión es competente para realizar la aprobación de referencia, según se desprende de los artículos 18 fracción XVI, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

II. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción XXIV y 103 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los Ayuntamientos están facultados para celebrar convenios, previa autorización de este Honorable Congreso o en sus recesos de la Diputación Permanente.

III. Que la documentación requerida para dar trámite a la autorización por parte de este Honorable Congreso, consistente en original del acta de sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde consta la aprobación por parte de los integrantes del cuerpo edilicio para la suscripción del presente Convenio, así como las copias fotostáticas del mismo, cumple con los requisitos de forma establecidos;

IV. Que de la lectura de las cláusulas primera y segunda del Convenio de Colaboración, se desprende que su objeto consiste en coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como al entorno urbano de dichos asentamientos.

V. Según se desprende de los anexos técnicos, las aportaciones realizadas por los diferentes niveles de gobierno son las siguientes:

Nombre del Proyecto	Federal	Estatal	Municipal
"Programa Hábitat 2012"	\$4,984,183.00	\$0.00	\$4,984,183.00

VII. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el municipio de Tierra Blanca, Vera-

cruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás Leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, somete a su consideración el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de aplicar y operar el Subsidio del Programa Hábitat.

Segundo. Comuníquese esta determinación al presidente municipal de Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como al delegado estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal,

nos fue turnado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril del año en curso, el oficio número SG-DP/1er./2do./107/2012, al que se adjunta la solicitud del Honorable Ayuntamiento de **Boca del Río**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita autorización para poder suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa de Hábitat, junto con el expediente del caso.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por los artículos 33 fracción XVI inciso g) de la Constitución Política local; 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g), 38 y 39 fracciones IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; procedimos al análisis de la solicitud de referencia, con el fin de dictaminar su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante el oficio número PM/0034/2012, de fecha 6 de marzo del año en curso, recepcionado el 20 de marzo siguiente, el presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita a este Honorable Congreso autorización para suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa Hábitat.

2. Que dicha petición fue acompañada de copia certificada relativa a la sesión de Cabildo de fecha 6 de marzo del año en trámite, en la cual consta la aprobación por parte del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Boca del Río para que los ciudadanos presidente municipal y síndico, celebren el acuerdo enunciado en el antecedente inmediato anterior;

3. Que así mismo, anexo a la solicitud de referencia se envió copia fotostática del citado Convenio, sometido a aprobación de este Honorable Congreso, mismo que celebrarían por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en los sucesivos "La SEDESOL"; por otra parte, el Ejecutivo del Estado de Veracruz, en lo sucesivo "El Estado", representado por la Secretaría de Desarrollo Social; y el Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, "El Municipio", representado por los ciudadanos presidente Municipal y síndico.

Por lo anterior y sobre las base de los antecedentes descritos, esta Comisión Permanente formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que esta Comisión es competente para realizar la aprobación de referencia, según se desprende de los artículos 18 fracción XVI, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

II. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción XXIV y 103 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los Ayuntamientos están facultados para celebrar convenios, previa autorización de este Honorable Congreso o en sus recesos de la Diputación Permanente.

III. Que la documentación requerida para dar trámite a la autorización por parte de este Honorable Congreso, consistente en copia certificada relativa a la sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde consta la aprobación por parte de los integrantes del cuerpo edilicio para la suscripción del presente Convenio, así como las copias fotostáticas del mismo, cumple con los requisitos de forma establecidos;

IV. Que de la lectura de las cláusulas primera y segunda del Convenio de Colaboración, se desprende que su objeto consiste en coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como al entorno urbano de dichos asentamientos.

V. Según se desprende de los anexos técnicos, las aportaciones realizadas por los diferentes niveles de gobierno son las siguientes:

Nombre del Proyecto	Federal	Estatal	Municipal
"Programa Hábitat 2012"	\$4,075,837.00	\$0.00	\$4,075,837.00

VII. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás Leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, somete a su consideración el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de aplicar y operar el Subsidio del Programa Hábitat.

Segundo. Comuníquese esta determinación al presidente municipal de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como al delegado estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el

día 12 de abril del año en curso, el oficio número SG-DP/1er./2do./107/2012, al que se adjunta la solicitud del Honorable Ayuntamiento de **Cosoleacaque**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita autorización para poder suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa de Hábitat, junto con el expediente del caso.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por los artículos 33 fracción XVI inciso g) de la Constitución Política local; 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g), 38 y 39 fracciones IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; procedimos al análisis de la solicitud de referencia, con el fin de dictaminar su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante el oficio número SEDESOL/004/2012, sin fecha, recepcionado el 20 de marzo del año en curso, el presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita a este Honorable Congreso autorización para suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa Hábitat.

2. Que dicha petición fue acompañada de copia certificada relativa al acta de sesión de Cabildo de fecha 27 de febrero del año en trámite, en la cual consta la aprobación por parte del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Cosoleacaque para que los ciudadanos presidente municipal y síndico, celebren el acuerdo enunciado en el antecedente inmediato anterior;

3. Que así mismo, anexo a la solicitud de referencia se envió copia fotostática del citado Convenio, sometido a aprobación de este Honorable Congreso, mismo que celebrarían por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en lo sucesivo "La SEDESOL"; por otra parte, el Ejecutivo del Estado de Veracruz, en lo sucesivo "El Estado", representado por la Secretaría de Desarrollo Social; y el Municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, "El Municipio", representado por los ciudadanos presidente Municipal y síndico.

Por lo anterior y sobre las base de los antecedentes descritos, esta Comisión Permanente formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que esta Comisión es competente para realizar la aprobación de referencia, según se desprende de los

artículos 18 fracción XVI, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

II. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción XXIV y 103 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los Ayuntamientos están facultados para celebrar convenios, previa autorización de este Honorable Congreso o en sus recesos de la Diputación Permanente.

III. Que la documentación requerida para dar trámite a la autorización por parte de este Honorable Congreso, consistente en copia certificada relativa a la sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde consta la aprobación por parte de los integrantes del cuerpo edilicio para la suscripción del presente Convenio, así como las copias fotostáticas del mismo, cumple con los requisitos de forma establecidos;

IV. Que de la lectura de las cláusulas primera y segunda del Convenio de Colaboración, se desprende que su objeto consiste en coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como al entorno urbano de dichos asentamientos.

V. Según se desprende de los anexos técnicos, las aportaciones realizadas por los diferentes niveles de gobierno son las siguientes:

Nombre del Proyecto	Federal	Estatal	Municipal
"Programa Hábitat 2012"	\$2,956,930.00	\$0.00	\$2,956,930.00

VII. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el municipio de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás Leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, somete a su consideración el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de aplicar y operar el Subsidio del Programa Hábitat.

Segundo. Comuníquese esta determinación al presidente municipal de Cosoleacaque, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como al delegado estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril del año en curso, el oficio número SG-DP/1er./2do./107/2012, al que se adjunta la solicitud del Honorable Ayuntamiento de **Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita autorización para poder sus-

cribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa de Hábitat, junto con el expediente del caso.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por los artículos 33 fracción XVI inciso g) de la Constitución Política local; 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g), 38 y 39 fracciones IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; procedimos al análisis de la solicitud de referencia, con el fin de dictaminar su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante el oficio número 097/12, de fecha 29 de febrero del año en curso, recepcionado el 20 de marzo siguiente, el presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita a este Honorable Congreso autorización para suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa Hábitat.

2. Que dicha petición fue acompañada del original del acta de sesión de Cabildo de fecha 28 de febrero del año en trámite, en la cual consta la aprobación por parte del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río para que los ciudadanos presidente municipal y síndico, celebren el acuerdo enunciado en el antecedente inmediato anterior;

3. Que así mismo, anexo a la solicitud de referencia se envió copia fotostática del citado Convenio, sometido a aprobación de este Honorable Congreso, mismo que celebrarían por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en los sucesivos "La SEDESOL"; por otra parte, el Ejecutivo del Estado de Veracruz, en lo sucesivo "El Estado", representado por la Secretaría de Desarrollo Social; y el Municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, "El Municipio", representado por los ciudadanos presidente Municipal y síndico.

Por lo anterior y sobre las base de los antecedentes descritos, esta Comisión Permanente formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que esta Comisión es competente para realizar la aprobación de referencia, según se desprende de los artículos 18 fracción XVI, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

II. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción XXIV y 103 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los Ayuntamientos están facultados para celebrar convenios, previa autorización de este Honorable Congreso o en sus recesos de la Diputación Permanente.

III. Que la documentación requerida para dar trámite a la autorización por parte de este Honorable Congreso, consistente en original del acta de sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde consta la aprobación por parte de los integrantes del cuerpo edilicio para la suscripción del presente Convenio, así como las copias fotostáticas del mismo, cumple con los requisitos de forma establecidos;

IV. Que de la lectura de las cláusulas primera y segunda del Convenio de Colaboración, se desprende que su objeto consiste en coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como al entorno urbano de dichos asentamientos.

V. Según se desprende de los anexos técnicos, las aportaciones realizadas por los diferentes niveles de gobierno son las siguientes:

Nombre del Proyecto	Federal	Estatal	Municipal
"Programa Hábitat 2012"	\$995,000.00	\$0.00	\$995,000.00

VII. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el municipio de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás Leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, somete a su consideración el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de

Ignacio de la Llave, a celebrar Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de aplicar y operar el Subsidio del Programa Hábitat.

Segundo. Comuníquese esta determinación al presidente municipal de Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como al delegado estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo del año en curso, el oficio número SG-DP/1er./2do./062/2012, al que se adjunta la solicitud del Honorable Ayuntamiento de **Veracruz**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita autorización para poder suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa de Hábitat, junto con el expediente del caso.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por los artículos 33 fracción XVI inciso g) de la Constitución Política local; 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g), 38 y 39 fracciones IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; procedimos al análisis de la solicitud de referencia, con el fin de dictaminar su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante el oficio sin número, de fecha 2 de marzo del año en curso, la presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita a este Honorable Congreso autorización para suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa Hábitat.

2. Que dicha petición fue acompañada de oficio certificado relativo a la sesión de Cabildo de fecha 2 de marzo del año en trámite, en la cual consta la aprobación por parte del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Veracruz para que los ciudadanos presidente municipal y síndico, celebren el acuerdo enunciado en el antecedente inmediato anterior;

3. Que así mismo, anexo a la solicitud de referencia se envió copia fotostática del citado Convenio, sometido a aprobación de este Honorable Congreso, mismo que celebrarían por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en los sucesivo "La SEDESOL"; por otra parte, el Ejecutivo del Estado de Veracruz, en lo sucesivo "El Estado", representado por la Secretaría de Desarrollo Social; y el Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, "El Municipio", representado por los ciudadanos presidente Municipal y síndico.

Por lo anterior y sobre las base de los antecedentes descritos, esta Comisión Permanente formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que esta Comisión es competente para realizar la aprobación de referencia, según se desprende de los artículos 18 fracción XVI, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

II. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción XXIV y 103 fracción VII, de la Ley

Orgánica del Municipio Libre, los Ayuntamientos están facultados para celebrar convenios, previa autorización de este Honorable Congreso o en sus recesos de la Diputación Permanente.

III. Que la documentación requerida para dar trámite a la autorización por parte de este Honorable Congreso, consistente en oficio certificado relativo a la sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde consta la aprobación por parte de los integrantes del cuerpo edilicio para la suscripción del presente Convenio, así como las copias fotostáticas del mismo, cumple con los requisitos de forma establecidos;

IV. Que de la lectura de las cláusulas primera y segunda del Convenio de Colaboración, se desprende que su objeto consiste en coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como al entorno urbano de dichos asentamientos.

V. Según se desprende de los anexos técnicos, las aportaciones realizadas por los diferentes niveles de gobierno son las siguientes:

Nombre del Proyecto	Federal	Estatal	Municipal
"Programa Hábitat 2012"	\$10,080,589.00	\$0.00	\$10,080,589.00

VII. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás Leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, somete a su consideración el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal, a

través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de aplicar y operar el Subsidio del Programa Hábitat.

Segundo. Comuníquese esta determinación a la presidente municipal de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como al delegado estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril del año en curso, el oficio número SG-DP/1er./2do./107/2012, al que se adjunta la solicitud del Honorable Ayuntamiento de **Xalapa**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita autorización para poder suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa de Hábitat, junto con el expediente del caso.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por los artículos 33 fracción XVI inciso g) de la Constitu-

ción Política local; 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g), 38 y 39 fracciones IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; procedimos al análisis de la solicitud de referencia, con el fin de dictaminar su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante el oficio sin número, de fecha 5 de marzo del año en curso, recepcionado al día siguiente, la presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita a este Honorable Congreso autorización para suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa Hábitat.

2. Que dicha petición fue acompañada de oficio certificado relativo a la sesión de Cabildo de fecha 29 de febrero del año en trámite, en la cual consta la aprobación por parte del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Xalapa para que los ciudadanos presidente municipal y síndico, celebren el acuerdo enunciado en el antecedente inmediato anterior;

3. Que así mismo, anexo a la solicitud de referencia se envió copia fotostática del citado Convenio, sometido a aprobación de este Honorable Congreso, mismo que celebrarían por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en los sucesivos "La SEDESOL"; por otra parte, el Ejecutivo del Estado de Veracruz, en lo sucesivo "El Estado", representado por la Secretaría de Desarrollo Social; y el Municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, "El Municipio", representado por los ciudadanos presidente Municipal y síndico.

Por lo anterior y sobre las base de los antecedentes descritos, esta Comisión Permanente formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que esta Comisión es competente para realizar la aprobación de referencia, según se desprende de los artículos 18 fracción XVI, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

II. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción XXIV y 103 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los Ayuntamientos están facultados para celebrar convenios, previa autorización de este Honorable Congreso o en sus recesos de la Diputación Permanente.

III. Que la documentación requerida para dar trámite a la autorización por parte de este Honorable Congreso, consistente en oficio certificado relativo a la sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde consta la aprobación por parte de los integrantes del cuerpo edilicio para la suscripción del presente Convenio, así como las copias fotostáticas del mismo, cumple con los requisitos de forma establecidos;

IV. Que de la lectura de las cláusulas primera y segunda del Convenio de Colaboración, se desprende que su objeto consiste en coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como al entorno urbano de dichos asentamientos.

V. Según se desprende de los anexos técnicos, las aportaciones realizadas por los diferentes niveles de gobierno son las siguientes:

Nombre del Proyecto	Federal	Estatal	Municipal
"Programa Hábitat 2012"	\$11,606,018.00	\$0.00	\$11,606,018.00

VII. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el municipio de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás Leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, somete a su consideración el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de aplicar y operar el Subsidio del Programa Hábitat.

Segundo. Comuníquese esta determinación a la presidente municipal de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como al delegado estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, celebrada el 16 de marzo del año en trámite, el oficio número SG-SO/1er./2do./062/2012, al que se adjunta la solicitud del Honorable Ayuntamiento de **Tlapacoyan**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita autorización para poder suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa de Hábitat, junto con el expediente del caso.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por los artículos 33 fracción XVI inciso g) de la Constitución Política local; 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g), 38 y 39 fracciones IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; procedimos al análisis de la

solicitud de referencia, con el fin de dictaminar su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante el oficio número 0412, de fecha 28 de febrero del año en curso, recibido el 1 de marzo siguiente, la presidente municipal de Tlapacoyan, Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita a este Honorable Congreso autorización para suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa Hábitat.

2. Que dicha petición fue acompañada de copia certificado relativa al acta de sesión de Cabildo de fecha 27 de febrero del año en trámite, en la cual consta la aprobación por parte del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Tlapacoyan para que los ciudadanos presidente municipal y síndico, celebren el acuerdo enunciado en el antecedente inmediato anterior;

3. Que así mismo, anexo a la solicitud de referencia se envió copia fotostática del citado Convenio, sometido a aprobación de este Honorable Congreso, mismo que celebrarían por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en los sucesivos "La SEDESOL"; por otra parte, el Ejecutivo del Estado de Veracruz, en lo sucesivo "El Estado", representado por la Secretaría de Desarrollo Social; y el Municipio de Tlapacoyan, Veracruz de Ignacio de la Llave, "El Municipio", representado por los ciudadanos presidente municipal y síndico.

Por lo anterior y sobre las base de los antecedentes descritos, esta Comisión Permanente formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que esta Comisión es competente para realizar la aprobación de referencia, según se desprende de los artículos 18 fracción XVI, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

II. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción XXIV y 103 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los Ayuntamientos están facultados para celebrar convenios, previa autorización de este Honorable Congreso o en sus recesos de la Diputación Permanente.

III. Que la documentación requerida para dar trámite a la autorización por parte de este Honorable Congreso, consistente en copia certificada relativa al acta de sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Tlapacoyan,

Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde consta la aprobación de los integrantes del cuerpo edilicio para la suscripción del presente Convenio, así como las copias fotostáticas del mismo, cumple con los requisitos de forma establecidos;

IV. Que de la lectura de las cláusulas primera y segunda del Convenio de Colaboración, se desprende que su objeto consiste coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como al entorno urbano de dichos asentamientos.

V. Según se desprende de los anexos técnicos, las aportaciones realizadas por los diferentes niveles de gobierno son las siguientes:

Nombre del Proyecto	Federal	Estatad	Municipal
"Programa Hábitat 2012"	\$10,127,254.00	\$0.00	10,127,254.00

VII. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el municipio de Tlapacoyan, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás Leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, somete a su consideración el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tlapacoyan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de aplicar y operar el Subsidio del Programa Hábitat.

Segundo. Comuníquese esta determinación a la presidente municipal de Tlapacoyan, Veracruz de

Ignacio de la Llave, así como al delegado estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo del año en curso, el oficio número SG-DP/1er./2do./062/2012, al que se adjunta la solicitud del Honorable Ayuntamiento de **Tuxpan**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita autorización para poder suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa de Hábitat, junto con el expediente del caso.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por los artículos 33 fracción XVI inciso g) de la Constitución Política local; 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g), 38 y 39 fracciones IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; procedimos al análisis de la solicitud de referencia, con el fin de dictaminar su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante el oficio número TUX/PM/0688, de fecha 28 de febrero del año en curso, recepcionado al 1 de marzo siguiente, el presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita a este Honorable Congreso autorización para suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa Hábitat.

2. Que dicha petición fue acompañada de oficio certificado relativo a la sesión de Cabildo de fecha 14 de febrero del año en trámite, en la cual consta la aprobación por parte del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Tuxpan para que los ciudadanos presidente municipal y síndico, celebren el acuerdo enunciado en el antecedente inmediato anterior;

3. Que así mismo, anexo a la solicitud de referencia se envió copia fotostática del citado Convenio, sometido a aprobación de este Honorable Congreso, mismo que celebrarían por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en los sucesivos "La SEDESOL"; por otra parte, el Ejecutivo del Estado de Veracruz, en lo sucesivo "El Estado", representado por la Secretaría de Desarrollo Social; y el Municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, "El Municipio", representado por los ciudadanos presidente Municipal y síndico.

Por lo anterior y sobre las base de los antecedentes descritos, esta Comisión Permanente formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que esta Comisión es competente para realizar la aprobación de referencia, según se desprende de los artículos 18 fracción XVI, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

II. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción XXIV y 103 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los Ayuntamientos están facultados para celebrar convenios, previa autorización de este Honorable Congreso o en sus recesos de la Diputación Permanente.

III. Que la documentación requerida para dar trámite a la autorización por parte de este Honorable Congreso, consistente en oficio certificado relativo a la sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde consta la aprobación por parte de los integrantes del cuerpo edilicio para la

suscripción del presente Convenio, así como las copias fotostáticas del mismo, cumple con los requisitos de forma establecidos;

IV. Que de la lectura de las cláusulas primera y segunda del Convenio de Colaboración, se desprende que su objeto consiste en coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como al entorno urbano de dichos asentamientos.

V. Según se desprende de los anexos técnicos, las aportaciones realizadas por los diferentes niveles de gobierno son las siguientes:

Nombre del Proyecto	Federal	Estatad	Municipal
"Programa Hábitat 2012"	\$6,458,372.00	\$0.00	\$6,458,372.00

VII. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el municipio de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás Leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, somete a su consideración el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de aplicar y operar el Subsidio del Programa Hábitat.

Segundo. Comuníquese esta determinación al presidente municipal de Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como al delegado estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo del año en curso, el oficio número SG-DP/1er./2do./062/2012, al que se adjunta la solicitud del Honorable Ayuntamiento de **Minatitlán**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita autorización para poder suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa de Hábitat, junto con el expediente del caso.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por los artículos 33 fracción XVI inciso g) de la Constitución Política local; 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g), 38 y 39 fracciones IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; procedimos al análisis de la solicitud de referencia, con el fin de dictaminar su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante el oficio número SM-1107/2012, de fecha 2 de marzo del año en curso, recepcionado el 6 siguiente, el presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave,

solicita a este Honorable Congreso autorización para suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa Hábitat.

2. Que dicha petición fue acompañada de copia certificada del acta de sesión de Cabildo de fecha 28 de febrero del año en trámite, en la cual consta la aprobación por parte del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Minatitlán para que los ciudadanos presidente municipal y síndico, celebren el acuerdo enunciado en el antecedente inmediato anterior;

3. Que así mismo, anexo a la solicitud de referencia se envió copia fotostática del citado Convenio, sometido a aprobación de este Honorable Congreso, mismo que celebrarían por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en los sucesivos "La SEDESOL"; por otra parte, el Ejecutivo del Estado de Veracruz, en lo sucesivo "El Estado", representado por la Secretaría de Desarrollo Social; y el Municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, "El Municipio", representado por los ciudadanos presidente Municipal y síndico.

Por lo anterior y sobre las base de los antecedentes descritos, esta Comisión Permanente formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que esta Comisión es competente para realizar la aprobación de referencia, según se desprende de los artículos 18 fracción XVI, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

II. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción XXIV y 103 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los Ayuntamientos están facultados para celebrar convenios, previa autorización de este Honorable Congreso o en sus recesos de la Diputación Permanente.

III. Que la documentación requerida para dar trámite a la autorización por parte de este Honorable Congreso, consistente en copia certificada del acta de sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde consta la aprobación por parte de los integrantes del cuerpo edilicio para la suscripción del presente Convenio, así como las copias fotostáticas del mismo, cumple con los requisitos de forma establecidos;

IV. Que de la lectura de las cláusulas primera y segunda del Convenio de Colaboración, se desprende que su objeto consiste en coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" para

la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como al entorno urbano de dichos asentamientos.

V. Según se desprende de los anexos técnicos, las aportaciones realizadas por los diferentes niveles de gobierno son las siguientes:

Nombre del Proyecto	Federal	Estatal	Municipal
"Programa Hábitat 2012"	\$6,883,051.00	\$0.00	\$6,883,051.00

VII. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el municipio de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás Leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, somete a su consideración el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de aplicar y operar el Subsidio del Programa Hábitat.

Segundo. Comuníquese esta determinación al presidente municipal de Minatitlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como al delegado estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo del año en curso, el oficio número SG-DP/1er./2do./062/2012, al que se adjunta la solicitud del Honorable Ayuntamiento de **Ixhuatlán del Sureste**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita autorización para poder suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa de Hábitat, junto con el expediente del caso.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por los artículos 33 fracción XVI inciso g) de la Constitución Política local; 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g), 38 y 39 fracciones IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; procedimos al análisis de la solicitud de referencia, con el fin de dictaminar su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante el oficio número 0049SHC/2012, de fecha 29 de febrero del año en curso, recepcionado el 2 de marzo siguiente, el presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Ixhuatlán del Sureste, Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita a este Honorable Congreso autorización para suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa Hábitat.

2. Que dicha petición fue acompañada del original del acta de sesión de Cabildo de fecha 29 de febrero del

año en trámite, en la cual consta la aprobación por parte del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Ixhuatlán del Sureste para que los ciudadanos presidente municipal y síndico, celebren el acuerdo enunciado en el antecedente inmediato anterior;

3. Que así mismo, anexo a la solicitud de referencia se envió copia fotostática del citado Convenio, sometido a aprobación de este Honorable Congreso, mismo que celebrarían por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en los sucesivos "La SEDESOL"; por otra parte, el Ejecutivo del Estado de Veracruz, en lo sucesivo "El Estado", representado por la Secretaría de Desarrollo Social; y el Municipio de Ixhuatlán del Sureste, Veracruz de Ignacio de la Llave, "El Municipio", representado por los ciudadanos presidente Municipal y síndico.

Por lo anterior y sobre las base de los antecedentes descritos, esta Comisión Permanente formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que esta Comisión es competente para realizar la aprobación de referencia, según se desprende de los artículos 18 fracción XVI, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

II. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción XXIV y 103 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los Ayuntamientos están facultados para celebrar convenios, previa autorización de este Honorable Congreso o en sus recesos de la Diputación Permanente.

III. Que la documentación requerida para dar trámite a la autorización por parte de este Honorable Congreso, consistente en original del acta de sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Ixhuatlán del Sureste, Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde consta la aprobación por parte de los integrantes del cuerpo edilicio para la suscripción del presente Convenio, así como las copias fotostáticas del mismo, cumple con los requisitos de forma establecidos;

IV. Que de la lectura de las cláusulas primera y segunda del Convenio de Colaboración, se desprende que su objeto consiste en coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejo-

ramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como al entorno urbano de dichos asentamientos.

V. Según se desprende de los anexos técnicos, las aportaciones realizadas por los diferentes niveles de gobierno son las siguientes:

Nombre del Proyecto	Federal	Estatad	Municipal
"Programa Hábitat 2012"	\$2,500,000.00	\$0.00	\$2,500,000.00

VII. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el municipio de Ixhuatlán del Sureste, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás Leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, somete a su consideración el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Ixhuatlán del Sureste, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de aplicar y operar el Subsidio del Programa Hábitat.

Segundo. Comuníquese esta determinación al presidente municipal de Ixhuatlán del Sureste, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como al delegado estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo del año en curso, el oficio número SG-DP/1er./2do./062/2012, al que se adjunta la solicitud del Honorable Ayuntamiento de **Coatzintla**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita autorización para poder suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa de Hábitat, junto con el expediente del caso.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por los artículos 33 fracción XVI inciso g) de la Constitución Política local; 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g), 38 y 39 fracciones IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; procedimos al análisis de la solicitud de referencia, con el fin de dictaminar su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante el oficio número SEC/0108/2012, de fecha 29 de febrero del año en curso, recepcionado el 6 de marzo siguiente, el presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita a este Honorable Congreso autorización para suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa Hábitat.

2. Que dicha petición fue acompañada del original del acta de sesión de Cabildo de fecha 29 de febrero del año en trámite, en la cual consta la aprobación por parte del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Coatzintla para que los ciudadanos presidente municipal y síndico, celebren el acuerdo enunciado en el antecedente inmediato anterior;

3. Que así mismo, anexo a la solicitud de referencia se envió copia fotostática del citado Convenio, sometido a aprobación de este Honorable Congreso, mismo que celebrarían por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en lo sucesivo "La SEDESOL"; por otra parte, el Ejecutivo del Estado de Veracruz, en lo sucesivo "El Estado", representado por la Secretaría de Desarrollo Social; y el Municipio de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, "El Municipio", representado por los ciudadanos presidente Municipal y síndico.

Por lo anterior y sobre las base de los antecedentes descritos, esta Comisión Permanente formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que esta Comisión es competente para realizar la aprobación de referencia, según se desprende de los artículos 18 fracción XVI, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

II. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción XXIV y 103 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los Ayuntamientos están facultados para celebrar convenios, previa autorización de este Honorable Congreso o en sus recesos de la Diputación Permanente.

III. Que la documentación requerida para dar trámite a la autorización por parte de este Honorable Congreso, consistente en original del acta de sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde consta la aprobación por parte de los integrantes del cuerpo edilicio para la suscripción del presente Convenio, así como las copias fotostáticas del mismo, cumple con los requisitos de forma establecidos;

IV. Que de la lectura de las cláusulas primera y segunda del Convenio de Colaboración, se desprende que su objeto consiste en coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como al entorno urbano de dichos asentamientos.

V. Según se desprende de los anexos técnicos, las aportaciones realizadas por los diferentes niveles de gobierno son las siguientes:

Nombre del Proyecto	Federal	Estatal	Municipal
"Programa Hábitat 2012"	\$6,000,000.00	\$0.00	\$6,000,000.00

VII. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el municipio de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás Leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, somete a su consideración el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de aplicar y operar el Subsidio del Programa Hábitat.

Segundo. Comuníquese esta determinación al presidente municipal de Coatzintla, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como al delegado estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo del año en curso, el oficio número SG-DP/1er./2do./062/2012, al que se adjunta la solicitud del Honorable Ayuntamiento de **Coatzacoalcos**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita autorización para poder suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa de Hábitat, junto con el expediente del caso.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por los artículos 33 fracción XVI inciso g) de la Constitución Política local; 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g), 38 y 39 fracciones IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; procedimos al análisis de la solicitud de referencia, con el fin de dictaminar su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante el oficio número PRES/088/2012, de fecha 29 de febrero del año en curso, recepcionado el 2 de marzo siguiente, el presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita a este Honorable Congreso autorización para suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa Hábitat.

2. Que dicha petición fue acompañada de copia certificada relativa al acta de sesión de Cabildo de fecha 29 de febrero del año en trámite, en la cual consta la aprobación por parte del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Coatzacoalcos para que los ciudadanos presidente municipal y síndico, celebren el acuerdo enunciado en el antecedente inmediato anterior;

3. Que así mismo, anexo a la solicitud de referencia se envió copia fotostática del citado Convenio, sometido a aprobación de este Honorable Congreso, mismo que celebrarían por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en lo sucesivo "La SEDESOL"; por otra parte, el Ejecutivo del Estado de Veracruz, en lo sucesivo "El Estado", representado por la Secretaría de Desarrollo Social; y el Municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio

de la Llave, "El Municipio", representado por los ciudadanos presidente Municipal y síndico.

Por lo anterior y sobre las base de los antecedentes descritos, esta Comisión Permanente formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que esta Comisión es competente para realizar la aprobación de referencia, según se desprende de los artículos 18 fracción XVI, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

II. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción XXIV y 103 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los Ayuntamientos están facultados para celebrar convenios, previa autorización de este Honorable Congreso o en sus recesos de la Diputación Permanente.

III. Que la documentación requerida para dar trámite a la autorización por parte de este Honorable Congreso, consistente en copia certificada relativa al acta de sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde consta la aprobación por parte de los integrantes del cuerpo edilicio para la suscripción del presente Convenio, así como las copias fotostáticas del mismo, cumple con los requisitos de forma establecidos;

IV. Que de la lectura de las cláusulas primera y segunda del Convenio de Colaboración, se desprende que su objeto consiste en coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como al entorno urbano de dichos asentamientos.

V. Según se desprende de los anexos técnicos, las aportaciones realizadas por los diferentes niveles de gobierno son las siguientes:

Nombre del Proyecto	Federal	Estatad	Municipal
"Programa Hábitat 2012"	\$11,086,828.00	\$0.00	\$11,086,828.00

VII. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición,

se concluye que el municipio de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás Leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, somete a su consideración el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de aplicar y operar el Subsidio del Programa Hábitat.

Segundo. Comuníquese esta determinación al presidente municipal de Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como al delegado estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Diputación Permanente de

la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril del año en curso, el oficio número SG-DP/1er./2do./107/2012, al que se adjunta la solicitud del Honorable Ayuntamiento de **Alvarado**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita autorización para poder suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa de Hábitat, junto con el expediente del caso.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por los artículos 33 fracción XVI inciso g) de la Constitución Política local; 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g), 38 y 39 fracciones IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; procedimos al análisis de la solicitud de referencia, con el fin de dictaminar su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante el oficio número PE010/2012, de fecha 29 de febrero del año en curso, recepcionado el 20 de marzo siguiente, la presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita a este Honorable Congreso autorización para suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa Hábitat.

2. Que dicha petición fue acompañada de copia certificada relativa a la sesión de Cabildo de fecha 28 de febrero del año en trámite, en la cual consta la aprobación por parte del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Alvarado para que los ciudadanos presidente municipal y síndico, celebren el acuerdo enunciado en el antecedente inmediato anterior;

3. Que así mismo, anexo a la solicitud de referencia se envió copia fotostática del citado Convenio, sometido a aprobación de este Honorable Congreso, mismo que celebrarían por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en los sucesivos "La SEDESOL"; por otra parte, el Ejecutivo del Estado de Veracruz, en lo sucesivo "El Estado", representado por la Secretaría de Desarrollo Social; y el Municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, "El Municipio", representado por los ciudadanos presidente Municipal y síndico.

Por lo anterior y sobre las base de los antecedentes descritos, esta Comisión Permanente formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que esta Comisión es competente para realizar la aprobación de referencia, según se desprende de los artículos 18 fracción XVI, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

II. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción XXIV y 103 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los Ayuntamientos están facultados para celebrar convenios, previa autorización de este Honorable Congreso o en sus recesos de la Diputación Permanente.

III. Que la documentación requerida para dar trámite a la autorización por parte de este Honorable Congreso, consistente en copia certificada relativa a la sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde consta la aprobación por parte de los integrantes del cuerpo edilicio para la suscripción del presente Convenio, así como las copias fotostáticas del mismo, cumple con los requisitos de forma establecidos;

IV. Que de la lectura de las cláusulas primera y segunda del Convenio de Colaboración, se desprende que su objeto consiste en coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como al entorno urbano de dichos asentamientos.

V. Según se desprende de los anexos técnicos, las aportaciones realizadas por los diferentes niveles de gobierno son las siguientes:

Nombre del Proyecto	Federal	Estatad	Municipal
"Programa Hábitat 2012"	\$4,479,247.00	\$0.00	\$4,479,247.00

VII. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el municipio de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás Leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, somete a su consideración el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de aplicar y operar el Subsidio del Programa Hábitat.

Segundo. Comuníquese esta determinación a la presidente municipal de Alvarado, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como al delegado estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el

día 12 de abril del año en curso, el oficio número SG-DP/1er./2do./107/2012, al que se adjunta la solicitud del Honorable Ayuntamiento de **Martínez de la Torre**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita autorización para poder suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa de Hábitat, junto con el expediente del caso.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por los artículos 33 fracción XVI inciso g) de la Constitución Política local; 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g), 38 y 39 fracciones IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; procedimos al análisis de la solicitud de referencia, con el fin de dictaminar su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante el oficio número 049/2012, de fecha 1 de marzo del año en curso, recepcionado al día siguiente, el presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita a este Honorable Congreso autorización para suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa Hábitat.

2. Que dicha petición fue acompañada de copia certificada del acta de sesión de Cabildo de fecha 1 de marzo del año en trámite, en la cual consta la aprobación por parte del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Martínez de la Torre para que los ciudadanos presidente municipal y síndico, celebren el acuerdo enunciado en el antecedente inmediato anterior;

3. Que así mismo, anexo a la solicitud de referencia se envió copia fotostática del citado Convenio, sometido a aprobación de este Honorable Congreso, mismo que celebrarían por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en los sucesivos "La SEDESOL"; por otra parte, el Ejecutivo del Estado de Veracruz, en lo sucesivo "El Estado", representado por la Secretaría de Desarrollo Social; y el Municipio de Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave, "El Municipio", representado por los ciudadanos presidente Municipal y síndico.

Por lo anterior y sobre las base de los antecedentes descritos, esta Comisión Permanente formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que esta Comisión es competente para realizar la aprobación de referencia, según se desprende de los

artículos 18 fracción XVI, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

II. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción XXIV y 103 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los Ayuntamientos están facultados para celebrar convenios, previa autorización de este Honorable Congreso o en sus recesos de la Diputación Permanente.

III. Que la documentación requerida para dar trámite a la autorización por parte de este Honorable Congreso, consistente en copia certificada relativa a la sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde consta la aprobación por parte de los integrantes del cuerpo edilicio para la suscripción del presente Convenio, así como las copias fotostáticas del mismo, cumple con los requisitos de forma establecidos;

IV. Que de la lectura de las cláusulas primera y segunda del Convenio de Colaboración, se desprende que su objeto consiste en coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como al entorno urbano de dichos asentamientos.

V. Según se desprende de los anexos técnicos, las aportaciones realizadas por los diferentes niveles de gobierno son las siguientes:

Nombre del Proyecto	Federal	Estatal	Municipal
"Programa Hábitat 2012"	\$4,000,000.00	\$0.00	\$4,000,000.00

VII. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el municipio de Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás Leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, somete a su consideración el presente Dictamen con proyecto de:

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de aplicar y operar el Subsidio del Programa Hábitat.

Segundo. Comuníquese esta determinación al presidente municipal de Martínez de la Torre, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como al delegado estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Honorable asamblea:

A los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, nos fue turnado por la Diputación Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril del año en curso, el oficio número SG-DP/1er./2do./107/2012, al que se adjunta la solicitud del Honorable Ayuntamiento de **Orizaba**, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual solicita autorización para poder suscribir acuerdo de coordinación

para la asignación y operación de subsidio del Programa de Hábitat, junto con el expediente del caso.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por los artículos 33 fracción XVI inciso g) de la Constitución Política local; 35 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 18 fracción XVI inciso g), 38 y 39 fracciones IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; procedimos al análisis de la solicitud de referencia, con el fin de dictaminar su procedencia o improcedencia, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que mediante el oficio número PM/123/12, de fecha 29 de febrero del año en curso, recepcionado el 20 de marzo siguiente, el presidente municipal del Honorable Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, solicita a este Honorable Congreso autorización para suscribir acuerdo de coordinación para la asignación y operación de subsidio del Programa Hábitat.

2. Que dicha petición fue acompañada de copia certificada relativa al acta de sesión de Cabildo de fecha 29 de febrero del año en trámite, en la cual consta la aprobación por parte del cuerpo edilicio del Ayuntamiento de Orizaba para que los ciudadanos presidente municipal y síndico, celebren el acuerdo enunciado en el antecedente inmediato anterior;

3. Que así mismo, anexo a la solicitud de referencia se envió copia fotostática del citado Convenio, sometido a aprobación de este Honorable Congreso, mismo que celebrarían por una parte el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en los sucesivos "La SEDESOL"; por otra parte, el Ejecutivo del Estado de Veracruz, en lo sucesivo "El Estado", representado por la Secretaría de Desarrollo Social; y el Municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, "El Municipio", representado por los ciudadanos presidente Municipal y síndico.

Por lo anterior y sobre las base de los antecedentes descritos, esta Comisión Permanente formula las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Que esta Comisión es competente para realizar la aprobación de referencia, según se desprende de los artículos 18 fracción XVI, 38 y 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

II. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 fracción XXIV y 103 fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, los Ayuntamientos están facultados para celebrar convenios, previa autorización de este Honorable Congreso o en sus recesos de la Diputación Permanente.

III. Que la documentación requerida para dar trámite a la autorización por parte de este Honorable Congreso, consistente en copia certificada relativa al acta de sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, en donde consta la aprobación por parte de los integrantes del cuerpo edilicio para la suscripción del presente Convenio, así como las copias fotostáticas del mismo, cumple con los requisitos de forma establecidos;

IV. Que de la lectura de las cláusulas primera y segunda del Convenio de Colaboración, se desprende que su objeto consiste en coordinar las acciones entre "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y "LOS MUNICIPIOS" para la operación del Programa Hábitat en las ciudades, zonas metropolitanas y "Polígonos Hábitat" seleccionados y para el ejercicio de los subsidios federales y los recursos financieros locales aportados, con el propósito de contribuir a la superación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de las zonas urbanas marginadas, al fortalecer y mejorar la organización y participación social, así como al entorno urbano de dichos asentamientos.

V. Según se desprende de los anexos técnicos, las aportaciones realizadas por los diferentes niveles de gobierno son las siguientes:

Nombre del Proyecto	Federal	Estatad	Municipal
"Programa Hábitat 2012"	\$6,000,000.00	\$0.00	\$6,000,000.00

VII. En razón de lo anterior y una vez analizada la solicitud de referencia y tomando en consideración la documentación que se anexa a la presente petición, se concluye que el municipio de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Municipio Libre y demás Leyes relativas sobre la materia.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, somete a su consideración el presente Dictamen con proyecto de :

ACUERDO

Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, a celebrar

Acuerdo de Coordinación con el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de aplicar y operar el Subsidio del Programa Hábitat.

Segundo. Comuníquese esta determinación al presidente municipal de Orizaba, Veracruz de Ignacio de la Llave, así como al delegado estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de comisiones de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce

Comisión Permanente de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal

Dip. Germán Yescas Aguilar
Presidente

Dip. Ludyvina Ramírez Ahumada
Secretaria

Dip. Víctor Manuel Castelán Crivelli.
Vocal

PRONUNCIAMIENTO

- ◆ En relación a la regularización de las motocicletas en el Estado de Veracruz, presentado por el diputado Isaac González Contreras, integrante del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza.

MENSAJE

La *Gaceta Legislativa* es un órgano de información interna del Congreso del Estado de Veracruz, con la que se comunicará, en la víspera de las sesiones de la H. LXII Legislatura, los asuntos que tratarán y debatirán los diputados durante los períodos de sesiones ordinarias, de las sesiones de la Diputación Permanente en los recesos del Congreso. Asimismo, se reportarán los asuntos a debatir en el caso de que se convoque a períodos de sesiones extraordinarias. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, la *Gaceta Legislativa*, sólo servirá como instrumento de apoyo al Congreso, en el desarrollo de sus trabajos legislativos. Asimismo, la redacción de los documentos publicados es responsabilidad de quien los emite.

En la *Gaceta Legislativa* se incluye el orden del día de las sesiones que incluye iniciativas de ley o decreto, o ante el Congreso de la Unión, así como se citan únicamente los temas de los puntos de acuerdo de la Junta de Coordinación Política y de cualquier otro órgano del Congreso, así como de los pronunciamientos de los grupos legislativos o de los diputados en lo particular.

La *Gaceta Legislativa* informará de los eventos y actividades diversas que se realicen en el Palacio Legislativo, como son las comparecencias ante comisiones de los servidores públicos del Poder Ejecutivo, los programas culturales, conferencias y exposiciones.

El contenido de los números que publique la *Gaceta Legislativa* aparecerán en la página web del Congreso, la cual podrá ser consultada en la dirección de Internet siguiente: **www.legisver.gob.mx**. Esta página se actualizará en la víspera de las sesiones.

DIRECTORIO

Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado

Dip. Eduardo Andrade Sánchez
Presidente

Dip. Armando Méndez de la Luz
Vicepresidente

Dip. Juan Carlos Castro Pérez
Secretario

Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado

Dip. Concepción Olivia Castañeda Ortiz
Coordinadora del Grupo Legislativo del PRI
Presidente

Dip. Jesús Danilo Alvizar Guerrero
Coordinador del Grupo Legislativo del PAN

Dip. Gustavo Moreno Ramos
Coordinador del Grupo Legislativo del PANAL

Dip. Rogelio Franco Castán
Coordinador del Grupo Legislativo del PRD-MOVIMIENTO CIUDADANO

Secretaría General del Congreso Lic. Francisco Javier Loyo Ramos

Secretaría de Servicios Legislativos Lic. Ernesto Alarcón Trujillo

Gaceta Legislativa del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Coordinador: Lic. Alejandro Contreras Torres

Edición: Gonzalo Peláez Cadena.

Domicilio: Av. Encanto Esq. Lázaro Cárdenas
Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Veracruz

Tel. 01 (228) 8 42 05 00
Ext. 3124

Sitio web: **www.legisver.gob.mx**